



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de noviembre de 2013
Español
Original: árabe

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**Cuarto informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2000**

Iraq*

[22 de mayo de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.13-48899 (EXT)



* 1 3 4 8 8 9 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Presentación	1–25	4
II. Derecho de libre determinación (art. 1).....	26–40	8
A. Régimen político.....	26–27	8
B. Economía e indicadores sociales	28–29	8
C. Impacto del cambio sobre los precios.....	30–40	9
III. Efectos de la cooperación y la asistencia económicas y técnicas internacionales (art. 2).....	41–45	12
IV. Igual título a gozar de los derechos reconocidos en el Pacto (art. 3).....	46	14
V. Derecho a trabajar (art. 6)	47–54	14
VI. Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7).....	55–63	16
A. Limitación de la jornada laboral	55–56	16
B. Horas extraordinarias.....	57	17
C. Cálculo del salario por horas extraordinarias.....	58–60	17
D. Permisos retribuidos y no retribuidos	61–62	17
E. Medidas para la conciliación de la vida profesional, familiar y personal	63	19
VII. Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, y mecanismos para la negociación colectiva (art. 8)	64–93	19
VIII. Protección social (art. 9).....	94–125	27
IX. Protección a la familia (art. 10).....	126–151	34
A. Atención al niño.....	128–129	34
B. Centros públicos de acogida	130–142	35
C. Salud y seguridad en el trabajo	143–144	38
D. Jóvenes en conflicto con la ley	145–151	40
X. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora constante de las condiciones de vida (art. 11)	152–158	41
A. Derecho a la vivienda y situación habitacional en el Iraq.....	153	41
B. Situación habitacional.....	154–157	41
C. Asentamientos irregulares.....	158	42
XI. Derecho al disfrute de la salud física y mental (art. 12)	159–182	43
A. Situación sanitaria y alimentaria en el Iraq.....	163–173	45
B. Situación medioambiental en el Iraq.....	174–182	47
XII. Derecho a la educación (art. 13).....	183–206	48
A. Alfabetización.....	188–191	49
B. Centros para adolescentes y lucha contra el abandono escolar.....	192–194	50
C. Medidas contra el abandono escolar	195–196	50

D. Minorías y planes de estudio	197–202	51
E. No discriminación por razón de sexo en la educación	203–206	52
XIII. Obligatoriedad y gratuidad de la educación (art. 14)	207–210	54
XIV. Derechos culturales (art. 15)	211–222	55
Anexos		57

I. Presentación

1. La República del Iraq reitera su compromiso con la aplicación de los pactos y los instrumentos internacionales de derechos humanos y su firme convicción de que es importante hacer efectivos los derechos, y al frente de todos ellos los económicos, sociales y culturales, por la repercusión directa que tienen en la vida del individuo y en la sociedad. Asimismo reitera su creencia en la eficacia y la utilidad de los mecanismos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y en su influjo notable sobre el sistema de protección internacional de los derechos humanos. La República del Iraq confía plenamente en la legitimidad internacional y está firmemente resuelta a apoyar la labor de estos mecanismos y del Consejo de Derechos Humanos. Por todo ello, la República del Iraq presenta al Comité su cuarto informe, el primero tras la gran transformación experimentada desde 2003 por el país en las esferas económica, social y cultural, y en el conjunto de su sistema político. En este informe se integran los informes atrasados cuarto, quinto y sexto de la República del Iraq.

2. El informe fue elaborado por un comité sectorial que contó entre sus miembros con representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Trabajo, Asuntos Sociales, Planificación, Hacienda, Comercio, Educación, Cultura y Salud. El borrador inicial se publicó en el sitio web del Ministerio de Derechos Humanos. La prensa informó de su publicación en este sitio web para que expertos de la comunidad académica, activistas y miembros de las organizaciones de la sociedad civil hicieran llegar sus observaciones. También se celebró un seminario al que fueron invitadas organizaciones de la sociedad civil y personas con interés en el asunto para conocer sus reflexiones y su opinión sobre el borrador. La preparación del informe coincidió también con la elaboración de un plan nacional sobre derechos humanos en el que los derechos económicos, sociales y culturales ocuparon un lugar destacado.

3. El Gobierno de la República del Iraq ha analizado con sumo interés las recomendaciones finales formuladas por el Comité, en particular las relacionadas con las dificultades y los obstáculos para la aplicación del Pacto. El Iraq muestra su conformidad con las observaciones finales formuladas por el Comité tras debatir el tercer informe periódico del Iraq en sus sesiones 33ª a 35ª, celebradas los días 20 y 21 de noviembre de 1997.

4. El Iraq corrobora que, como afirma el Comité, "los ocho años de guerra con la República Islámica del Irán y el conflicto derivado de la invasión de Kuwait por el Iraq causaron la destrucción de una parte de la infraestructura del país e importantes sufrimientos humanos y produjeron una muy difícil situación económica y social en el Iraq". También corrobora que, como añade el Comité, "el nivel de vida de amplios sectores de la población iraquí se ha reducido a un nivel de subsistencia desde la imposición del embargo, que hizo descender de 20.000 millones a 2.000 millones al año los ingresos petroleros del país, y que el fuerte aumento de los precios de consumo agravan aún más esta situación" (E/C.12/1/Add.17).

5. En este marco conviene recordar la Resolución 1997/35 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías relativa al impacto negativo de las sanciones económicas sobre el ejercicio de los derechos humanos, en la que se subraya que "tales medidas afectan en forma sumamente grave a la población inocente, en particular a las personas débiles y a los pobres, sobre todo las mujeres y los niños", y que "suelen agravar los desequilibrios en la distribución de los ingresos ya existentes en los países interesados".

6. Si bien el Iraq corrobora la opinión del Comité sobre los principales motivos de preocupación que figuran en el documento E/C.12/1/Add.17, conviene observar lo siguiente.

7. En relación con el párrafo 10 de las observaciones finales conviene recordar al Comité que los Gobiernos iraquíes constituidos a partir de 2003 han desplegado una serie de iniciativas encaminadas a aliviar las sumamente difíciles condiciones de vida del pueblo iraquí, entre otras, el establecimiento de un nuevo régimen de prestaciones salariales para los trabajadores públicos que incrementó de forma sustancial sus retribuciones, aumento que se hizo extensivo a las pensiones por jubilación. También se han adoptado medidas encaminadas a incrementar las ayudas estatales a los sectores del combustible, el agua y la electricidad, y se ha mantenido y apoyado con todos los recursos posibles el sistema de cartillas de racionamiento.

8. En relación con el párrafo 11 de las observaciones finales conviene señalar que en el presente informe se incluyen datos extraídos de los informes estadísticos anuales publicados por la Oficina Central de Estadística y de Tecnología de la Información. Estos informes se publican periódicamente y son de libre acceso. El presente informe también incluye datos tomados del *Informe nacional sobre el desarrollo humano 2008*. Conviene señalar, por otro lado, que las sumamente difíciles condiciones de seguridad que sufre el país desde que tuvo lugar el cambio de régimen en 2003 y el desplome de las instituciones públicas, incluidas las que trabajan en esta esfera, han exacerbado las dificultades para elaborar un censo completo de la población del país. El Iraq confía en que el presente informe permita despejar el motivo de preocupación citado.

9. En relación con el párrafo 12 de las observaciones finales se informa al Comité de que tras la caída del régimen dictatorial en 2003 y la formación del primer Gobierno en septiembre del mismo año se estableció un Ministerio de Derechos Humanos. La difusión de los derechos humanos entre la población, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, se constituyó en uno de los principales objetivos de este Ministerio. También se ha establecido un instituto especializado en la materia que ha llevado a cabo numerosas actividades de sensibilización destinadas a empleados de organismos públicos y de organizaciones no gubernamentales (ONG). Desde su creación en 2003 y hasta mediados de 2011, el Ministerio de Derechos Humanos ha ejecutado las actuaciones culturales siguientes.

<i>Año</i>	<i>Cursos</i>	<i>Talleres</i>	<i>Seminarios</i>	<i>Conferencias</i>	<i>Encuentros</i>
2005	6				
2006	17	6			
2007	42	17			
2008	27	106		1	1 Comisiones de Derechos Humanos
2009	64	101	2	2	40 Comisiones que han redactado los informes periódicos
2010	42	36	3	2	11
2011	51	32	2		1
Total	249	298	7	5	53

Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil, que actualmente suman más de 7.000 y representan a todas las tendencias, han organizado numerosos cursos de formación, talleres y actos de sensibilización sobre los derechos humanos.

10. En relación con el párrafo 13 de las observaciones finales (E/C.12/1/Add.17) conviene señalar que el cambio del régimen dictatorial al democrático en el Iraq se explica, entre otras cosas, por lo que el Comité afirma en este párrafo. Como consecuencia, la Constitución permanente que se elaboró para el país acentúa como piedras angulares los principios de igualdad y de no discriminación, y se aplicaron políticas encaminadas a hacer efectivos ambos principios, en particular políticas presupuestarias y de inversión proporcionales al peso demográfico de cada provincia del país. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Constitución permanente, la República del Iraq es hoy un Estado federal descentralizado en el que las competencias de las administraciones central y provincial han sido redistribuidas en virtud de una norma reguladora. A lo largo de este informe se detallará información concreta sobre esta distribución de poderes.

11. En relación con el párrafo 14 de las observaciones finales conviene señalar que el ordenamiento jurídico de la República del Iraq aplica el principio de igualdad entre los sexos en las esferas de la libertad de circulación, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y el acceso al empleo. En el Iraq no existen requisitos de empleo que excluyan a las mujeres. Sin embargo, debido a circunstancias relacionadas con las costumbres y las tradiciones del país y con la herencia recibida por el Gobierno, la tasa de empleo femenino sigue siendo baja. Para remediarlo, el Gobierno de la República del Iraq ha hecho hincapié en la aplicación del principio de no discriminación en la selección de los empleados públicos, en fomentar la formación de las mujeres alentando su participación en el sistema educativo, incluida la enseñanza superior, y en luchar contra el abandono escolar, en particular el femenino. Los avances en esta esfera han sido ostensibles como muestra el siguiente cuadro:

<i>Datos</i>	<i>Año 1996</i>	<i>Año 2007</i>
Índice de feminización en la educación primaria	79,5%	94,2%
Índice de feminización en la educación secundaria	64,1%	76,9%
Índice de feminización en la educación superior	50,9%	86,6%
Índice de feminización en los empleos remunerados (sin incluir el sector agrícola)	10,6%	12,1% (en 2008)

Fuente: Boletín anual de estadísticas 2008-2009, pág. 626, tabla N° 19/1

12. En relación con el párrafo 15 de las observaciones finales conviene señalar que el artículo 37, párrafo 3, de la Constitución prohíbe el trabajo forzoso: "Se prohíbe el trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de esclavos, la trata de mujeres y de niños, y la trata de personas con fines de explotación sexual". Por otra parte, el artículo 38 de la Constitución consagra el derecho a la libertad de expresión, por lo que ha quedado suspendida la aplicación de las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos políticos y a los delitos de opinión. Actualmente, por tanto, no se ejecutan castigos de trabajos forzados incluidos en penas de prisión por delitos de opinión política.

13. En relación con el párrafo 16 de las observaciones finales, se pone en conocimiento del Comité que se ha elaborado el proyecto de nuevo Código Laboral, que ha sido sometido al Parlamento y que está pendiente de votación; el nuevo texto consagra el derecho a constituir, sin injerencias gubernamentales, sindicatos independientes de trabajadores en el Iraq y regula el derecho a la negociación colectiva.

14. En relación con el párrafo 17 de las observaciones finales se informa al Comité de que el Gobierno de la República del Iraq ha adoptado medidas para garantizar el pago de prestaciones a las personas que han trabajado en el Iraq, incluidas las prestaciones por servicios prestados en los años ochenta.

15. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 18 de las observaciones finales conviene señalar que la República del Iraq ha adoptado medidas para la constitución de un sistema de seguridad social. Concretamente ha establecido una red de protección social que ha permitido abonar prestaciones mensuales a las viudas, las divorciadas y las mujeres abandonadas (a través del Departamento de Atención a la Mujer de la Oficina del Primer Ministro), así como a los desempleados (estas ayudas están suspendidas actualmente), a las personas con discapacidad y a los huérfanos (a través del Departamento de Bienestar Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

16. En relación con la recomendación sobre el trabajo infantil que figura en el párrafo 19 de las observaciones finales conviene destacar que el Departamento de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido la Sección contra el Trabajo Infantil. Esta Sección ha realizado visitas de campo a las empresas para localizar posibles casos de trabajo infantil; ha supervisado la aplicación de la normativa sobre el empleo de niños de entre 15 y 18 años, y ha calificado 178 trabajos como no apropiados para los trabajadores de esas edades. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está ayudando a formar a personal especializado para realizar una encuesta sobre el trabajo infantil que permita potenciar la vigilancia del fenómeno.

17. En relación con la recomendación que figura en el párrafo 20 de las observaciones finales conviene señalar que la República del Iraq ha adoptado medidas para remediar las secuelas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el régimen anterior. El artículo 140 de la Constitución está íntegramente dedicado a los cambios demográficos impuestos por el régimen anterior, en particular los inducidos mediante las expulsiones forzosas de curdos, árabes y turcomanos. También se ha establecido un órgano especial para la resolución de las controversias inmobiliarias generadas por las confiscaciones y las expulsiones forzosas, y la indemnización o restitución a sus propietarios de los bienes inmuebles confiscados.

18. En el apartado de este informe dedicado a la aplicación de las obligaciones contraídas por el Iraq en la esfera del derecho a la salud se harán las aclaraciones oportunas en relación con las recomendaciones sobre el agua potable y el derecho a la salud que figuran en los párrafos 21 y 22 de las observaciones finales.

19. Respecto a la recomendación incluida en el párrafo 23 de las observaciones finales conviene señalar que la República del Iraq ha desplegado medidas encaminadas a luchar contra el analfabetismo, fomentar la calidad de la educación y reducir la tasa de abandono. A tal efecto se ha incrementado el nivel de renta, se ha promovido la efectiva aplicación de la Ley de Enseñanza Obligatoria, se ha continuado construyendo centros escolares para disminuir la distancia entre la escuela y el domicilio y se ha reducido el gasto de los hogares en educación (en el Iraq, la educación es gratuita).

20. En el apartado de este informe dedicado a la aplicación del derecho a la educación, consagrado en el artículo 13 del Pacto se responde a la recomendación que figura en el párrafo 24 de las observaciones finales.

21. Para valorar objetivamente la situación en el Iraq de los derechos consagrados en el Pacto es preciso describir brevemente la evolución del país desde la primavera de 2003 en las esferas política, económica, social y cultural. Tras la ocupación del Iraq en 2003 se constituyó un órgano responsable del gobierno del Iraq denominado Oficina de Reconstrucción y Asistencia Humanitaria del Iraq y se designó como su supervisor a Jay Garner, militar norteamericano jubilado. El 19 de mayo de 2003, el embajador norteamericano Paul Bremer fue nombrado responsable de la autoridad civil de la Coalición. El 13 de julio de 2003 se constituyó el Consejo de Gobierno del Iraq, órgano consultivo formado por 25 miembros que representaban a todos los sectores del pueblo iraquí.

22. La Autoridad Provisional de la Coalición fue la primera autoridad legal constituida para gobernar el Iraq tras el derrocamiento del régimen de Saddam Hussein el 9 de abril de 2003. Al tiempo que la Autoridad Provisional de la Coalición ejercía sus facultades se procedió a constituir el Consejo de Gobierno iraquí, cuya formación se anunció el 15 de julio de 2003. Entre los principales logros del Consejo de Gobierno iraquí destaca la promulgación en marzo de 2004 de la Ley de la Administración del Estado para el Período de Transición y de su anexo, en mayo del mismo año, y la constitución de un Gobierno ejecutivo integrado por 25 ministerios.

23. El 30 de junio de 2004 se formó el primer Gobierno de transición, que asumió el poder, la soberanía y la administración del Estado en virtud de la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad. También se formó un Consejo Nacional de Transición (la llamada Asamblea Nacional Iraquí) al que se encargó elaborar la Constitución provisional y someterla a referéndum al amparo de la Ley de la Administración del Estado para el Período de Transición.

24. El 30 de enero de 2005 se eligieron los 100 miembros de la Asamblea Nacional, a la que se encomendó dotar al país de una Constitución permanente y organizar elecciones generales parlamentarias. Éstas tuvieron lugar el 15 de diciembre de 2005. La Constitución permanente se sometió a referéndum el 15 de octubre de 2005 y condujo a una revisión exhaustiva del ordenamiento jurídico del país en concordancia con el nuevo orden político, económico y social del país.

25. Las medidas adoptadas durante este período iban encaminadas a impulsar la transición de una economía centralizada a una economía de mercado y a avanzar hacia un Estado democrático y descentralizado. La consecución de estos objetivos se vio obstaculizada por una serie de retos y dificultades resultantes de los desequilibrios socioeconómicos estructurales generados por el Gobierno totalitario anterior y agravados por un período de conflictos armados y sanciones económicas. A ello se sumaron los ataques terroristas brutales que, con el ánimo de socavar el proceso de transición y el programa estatal de reconstrucción, violaban el derecho a la vida de los recursos humanos del país o destruían sus infraestructuras (en particular las de educación, salud y medio ambiente, así como los servicios y el suministro de combustible y de electricidad).

II. Derecho de libre determinación (art. 1)

A. Régimen político

26. La Constitución permanente del país se elaboró en 2005 y se sometió a referéndum popular en el que recibió el apoyo del 79,14% de los votantes.

27. La Constitución permanente del Iraq afirma en su artículo 1 que "la República del Iraq es un Estado federal único, independiente y soberano. Su sistema de gobierno es la república parlamentaria y democrática".

B. Economía e indicadores sociales

28. La economía iraquí depende del petróleo, de las industrias extractivas, la agricultura, el comercio y los servicios. En 1998 su PIB fue de 15.013.422,3 millones de dinares; en 2006 se incrementó hasta los 85.431.538,8 millones de dinares, y en 2007, a 100.100.816,6 millones de dinares, lo que supone una tasa de crecimiento del 23,6% entre 1998 y 2007. Por otro lado, el PIB medio per cápita en 1998 fue de 661.326 dinares. En los años

siguientes se incrementó hasta alcanzar en 2006 los 2.926.339 dinares iraquíes y en 2007 los 3.372.433 dinares, lo que supone un incremento del 20% entre 1998 y 2007.

29. El PIB según las actividades económicas fue en 2002 de 41.022.927,4 millones de dinares; en 2006 aumentó a 95.587.954,8 millones de dinares y en 2007 a 111.455.813,4 millones de dinares, lo que supone una tasa de crecimiento del 33,5% entre 2002 y 2007. En 2007, las actividades económicas relacionadas con las materias primas supusieron el 64,7% del total del PIB; las actividades de distribución, el 14,2% del PIB, y los servicios el 21,1% del total del PIB.

C. Impacto del cambio sobre los precios

30. La variación del índice de precios al consumo (IPC) constituye un indicador de la evolución socioeconómica del país. En general, el IPC se redujo en los 90 por el impacto directo del bloqueo económico impuesto en 1991. Los vaivenes políticos posteriores a 2003 también se dejaron sentir en las variables socioeconómicas. Las retribuciones de los empleados públicos no lograron mantener la variación del índice mundial de precios a pesar de sus incrementos. Entre 1993 y 2003, el índice general de precios subió de 3.742,5 a 6.943,5 puntos de indexación, y continuó aumentando hasta 24.851,3 puntos en 2008. Los acontecimientos que se sucedieron entre 2006 y 2007 lo situaron en el 30,8%, aunque entre 2007 y 2008 descendió al 2,7%. Conviene recordar que el índice de precios de los alimentos se incrementó entre 2006 y 2008 de 7.127,5 a 9.120,2. Los alimentos se cuentan entre los principales agregados del consumo individual del ciudadano iraquí, pues suponen un porcentaje notable del gasto (43,8% del gasto total de los hogares en 2002, 46,3% en 2005 y 51,9% en 2007).

31. Aunque la economía iraquí depende en gran medida del petróleo, éste no es su única fuente de ingresos. El Iraq, cuya producción petrolífera comenzó en 1925, es uno de los Estados fundadores de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

Producción y exportaciones de crudo iraquíes entre 2000 y 2006

<i>Año</i>	<i>Producción anual (en millones de toneladas métricas)</i>	<i>Promedio diario de producción (en millones de barriles diarios)</i>	<i>Promedio diario de exportación (en millones de barriles diarios)</i>
2000	128 655	2 601	2 057
2001	127 535	2 586	2 016
2002	109 838	2 227	1 621
2003	76 600	1 500	1 000
2004	100 400	2 000	1 500
2005	92 700	1 900	1 400
2006	96 400	2 000	1 500
2007	100 300	1 000	1 640
2008	112 797	2 287	1 855

1 tonelada métrica = 7,4 barriles (Órgano Central de Estadísticas).

32. Las exportaciones de petróleo supusieron en 2007 un total de 39.775,5 millones de dólares y las de gas natural 235.909 millones de dólares (fuente: Ministerio del Petróleo).

33. La agricultura, que constituía una fuente importante del PIB, se ha visto gravemente perjudicada en las últimas cinco décadas pese a las iniciativas de poco calado que ocasionalmente se han desplegado en su favor. La superficie de terreno agrícola se ha contraído de forma notable en todo el país, ya que las políticas erradas de los sucesivos gobiernos han forzado a los agricultores a abandonar sus tierras dejando atrás hectáreas de desierto baldío en un país que dispone de las tierras fértiles y del agua abundante necesarios para que florezca la agricultura. El PIB correspondiente a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la caza en 2008 fue de 5.716.815 (el 3,6% del PIB total). En total, se combatieron con éxito las plagas agrícolas que afectaban a 1,4 millones de *dunums* de tierras cultivables (fuente: Organismo Público de Protección de Cultivos).

34. Las guerras, los desplazamientos y la incuria que padece la agricultura, la cabaña ganadera y los recursos acuíferos son factores que han socavado de forma efectiva y directa la seguridad alimentaria. El Iraq depende actualmente de las importaciones para asegurar las necesidades alimentarias de su población. El Gobierno del Iraq trabaja con mano firme para reconstruir este sector y promueve para ello proyectos de riego y desarrollo. Para remediar esta situación lamentable, el Gobierno otorga préstamos y suministra a los campesinos aperos y equipos agrícolas y fertilizantes a precios subvencionados. El fertilizante de urea, por ejemplo, tiene un precio de coste de 550.000 dinares la tonelada y se suministra a los agricultores a 200.000 dinares la tonelada (su precio mundial oscila entre los 800 y los 1.000 dólares la tonelada). En total, en 2009 se entregaron a los campesinos 237.898 toneladas de fertilizantes.

35. Se han desplegado numerosas iniciativas para paliar el impacto sobre la agricultura de la sequía que azota el Iraq. Se ha establecido una comisión integrada por el Ministro de Agricultura, en calidad de presidente, y representantes del Ministerio de Recursos Hídricos, Petróleo y Electricidad, cuyo cometido consiste en adoptar las resoluciones necesarias para aliviar los efectos de la sequía en los cultivos. Asimismo se han invertido 200.000 millones de dinares en ayudas para los campesinos perjudicados por la sequía y se han suministrado a los ganaderos forrajes subvencionados por el Estado. A estas iniciativas se suma el plan nacional de perforación de pozos artesanos mediante maquinaria moderna para hacer frente a la escasez de agua que sufre el Iraq.

36. En relación con la mecanización de las labores agrícolas conviene recordar que el Ministerio de Agricultura ha facilitado el acceso de los campesinos a maquinaria agrícola moderna para que puedan hacer frente a la sequía. También se les ha suministrado maquinaria y equipamiento moderno a mitad de precio.

37. El sector eléctrico se vio gravemente afectado durante la segunda guerra del Golfo (1991). La destrucción de centrales eléctricas afectó a la producción energética y redujo el tiempo de suministro eléctrico a los ciudadanos a menos de 10 horas diarias. La situación dio lugar a un sistema de cortes programados que obligó a los ciudadanos a utilizar generadores eléctricos de pequeño tamaño. Actualmente el Iraq produce alrededor de 6.700 megavatios, aunque su demanda real es de 11.000 megavatios. Este déficit obliga a interrumpir el suministro durante al menos 12 horas diarias como media.

38. El Gobierno del Iraq trabaja para crear un entorno político, social y económico propicio en el que reine la paz y la estabilidad. Un entorno tal es un requisito básico para que el Estado pueda otorgar la debida prioridad a los derechos humanos en general y al desarrollo humano, incluida la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. El Pacto Internacional para el Iraq, cuyo objetivo es establecer una asociación nueva con la comunidad internacional, es otro compromiso que debe traducirse en actuaciones gubernamentales concretas. El Pacto pretende ejecutar un proyecto nacional de futuro para el Iraq que promueva la paz y el desarrollo social, económico y político del país en los próximos cinco años, y se centra principalmente en definir un marco de trabajo encaminado a transformar la economía iraquí y a reintegrarla en la economía regional y mundial. La

buena gobernanza y la solución de los graves problemas políticos y de seguridad que azotan al país son condiciones *sine qua non* para la consecución del progreso en todas las esferas, en particular para el renacimiento económico y la normalización. Se espera del Estado que, en colaboración con la sociedad internacional y sirviéndose del Pacto Internacional para el Iraq, alcance objetivos políticos y promueva el proyecto nacional de futuro por las vías previstas en el Pacto y en el sistema de seguimiento conjunto.

39. Aunque el Iraq es un país rico en recursos petrolíferos, su renta per cápita es baja en comparación con los países de su entorno. El 23% de los iraquíes vive bajo el umbral de la pobreza, lacra que padece en particular el entorno rural, y las circunstancias sociales actuales amenazan con extender el círculo de la pobreza. El criterio de los 2,5 dólares al día para calcular la tasa de incidencia de la pobreza conduce a conclusiones distorsionadas que no reflejan la realidad de la pobreza y de la desigualdad en la distribución de los ingresos en el Iraq, la cual se registra en el seno de la familia, entre diferentes provincias y entre el campo y la ciudad. Para determinar el umbral de la pobreza en una sociedad es necesario considerar el índice del costo de la vida.

40. El sistema descentralizado de gobierno que caracteriza al Estado iraquí se vehicula a través de un sistema de consejos provinciales que son elegidos considerando el número de habitantes de la provincia. El último proceso para la elección de los consejos provinciales se celebró el 31 de enero de 2009. En él participaron 14.431 candidatos a ocupar 440 escaños. Los consejos electos, por su parte, designan a los gobernadores responsables de la gestión de los asuntos locales de la provincia, incluida la supervisión de los proyectos de reconstrucción y su financiación. La participación electoral rondó los 7,5 millones de votantes de un total de 14,9 millones de electores potenciales, lo que supone una tasa de participación del 51%. En el proceso electoral participaron 14 provincias iraquíes y se excluyeron las tres provincias de la región del Kurdistán (Erbil, Dehok y Sulaymaniya) y la provincia de Kirkuk, que decidió aplazar sine die las elecciones. El proceso electoral se celebró bajo la supervisión de la Comisión Electoral Independiente de Alto Nivel, con el apoyo de las Naciones Unidas y con la presencia de unos 800 observadores internacionales y miles de observadores locales. En él resultaron electos 440 miembros de consejos provinciales, el 25% de ellos mujeres, como puede observarse en el siguiente cuadro.

	<i>Provincia</i>	<i>Número de escaños</i>	<i>Número de mujeres</i>
1	Basora	35 (1 reservado a las minorías)	7
2	Al-Anbar	29	7
3	Nínive	37 (3 reservados a las minorías)	11
4	Bagdad	57 (2 reservados a las minorías)	16
5	Diwaniya	28	6
6	Babel	30	8
7	Nayaf	28	7
8	Diyala	29	8
9	Kerbala	27	8
10	Al-Muzanna	26	4
11	Misan	27	7
12	Wasit	28	9
13	Dhi Qarr	31	8
14	Saladino	28	4
	Total	440	110

III. Efectos de la cooperación y la asistencia económicas y técnicas internacionales (art. 2)

41. Se han ejecutado numerosos proyectos en la esfera del derecho al trabajo en coordinación con las organizaciones internacionales. Algunos estaban encaminados a subvencionar en condiciones favorables la creación de empresas generadoras de ingresos que permitieran elevar el nivel de vida de sus beneficiarios. Otros han brindado formación profesional y capacitación en el lugar de trabajo para facilitar el acceso a oportunidades de empleo y a profesiones demandadas por el mercado laboral. Los egresados han sido retribuidos y en ocasiones tenían reservados puestos de trabajo. Entre estos proyectos cabe destacar los siguientes:

a) Programa de seguridad humana. Se ejecutó en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones y en colaboración con el Ministerio de Migración y Desplazados, y su objetivo era auxiliar a desplazados, desempleados y otros grupos sociales desfavorecidos en cinco provincias (Bagdad, Misan, Kut, Diyala y Mosul).

b) Programa para la promoción de las profesiones artesanas. Se ejecutó en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y en colaboración con el Ministerio de Agricultura, y estuvo dirigido a desempleados de cuatro provincias (Nasiriya, Diwaniya, Mosul y Al-Anbar).

c) Programa de empleo juvenil en la provincia de Basora. Se ejecutó en coordinación con el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DIFD según sus siglas en inglés) y tuvo como objetivo formar y dar empleo a 500 desempleados jóvenes.

d) Proyecto de equipamiento del centro de formación de Al-Anbar, en coordinación con el Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA).

42. El Ministerio de Salud ha recibido ayudas para promover el efectivo ejercicio del derecho a la salud y la mejora de la situación sanitaria en el país. Estas ayudas provenían de diferentes organizaciones y Estados donantes y han permitido construir y equipar centros de salud, organizar cursos de formación y brindar asistencia técnica. Entre las organizaciones internacionales donantes, algunas de ellas organismos de las Naciones Unidas, cabe destacar las siguientes:

- Organización Mundial de la Salud (OMS);
- UNICEF;
- International Relief and Development (IRD);
- Programa Mundial de Alimentos (PMA);
- KOICA;
- Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI);
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID);
- Banco Mundial.

43. El auxilio prestado por una organización japonesa (Ashti) al Ministerio de Salud de la región del Kurdistán ha permitido poner en funcionamiento 12 salas de maternidad en tres años y brindar formación a 600 miembros del personal médico-sanitario adscrito a los departamentos de salud de Erbil, Dehok y Sulaymaniya para que atiendan las salas de parto.

44. El Ministerio de Educación ha recibido ayudas de organizaciones y Estados donantes dirigidas a promover el disfrute del derecho a la educación y mejorar la situación educativa en el país. Estas ayudas permitieron construir, rehabilitar y equipar centros escolares, organizar cursos de formación y prestar asistencia técnica. Entre los proyectos desarrollados por las organizaciones donantes y las organizaciones colaboradoras de las Naciones Unidas destacan los siguientes:

- Proyecto de la UNESCO para la promoción de la formación profesional y técnica (2007);
- Proyecto de la UNESCO para la erradicación del analfabetismo y para el desarrollo de habilidades para la vida (2005);
- Proyecto de la UNESCO para la promoción de la educación secundaria (2006);
- Proyecto de la UNESCO para la introducción de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (2007);
- Proyecto conjunto de la UNESCO y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) para la promoción de los valores cívicos y de las habilidades para la vida entre los jóvenes iraquíes (2009);
- Programa acelerado de la UNESCO para el aprendizaje a distancia (2007);
- Proyecto conjunto de la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-Habitat, el UNICEF y la OMS para la formación de los funcionarios públicos iraquíes del sector educativo y la mejora del entorno educativo en las zonas desfavorecidas del Iraq (2008);
- Proyecto Sistema de Información sobre la Gestión Educacional (EMIS) de la UNESCO y el UNICEF, desarrollado en dos fases (2004 y 2007);
- Proyecto de ayudas educativas del UNICEF (2007);
- Proyecto del UNICEF para el aprendizaje acelerado, fase II (2005);
- Proyecto del UNICEF para la primera infancia (2005);
- Proyecto del UNICEF para la formación de docentes en la protección y la atención psicosocial a la infancia en situaciones de emergencia y crisis (2008);
- Proyecto Escuelas Amigas de los Niños del UNICEF (2010);
- Proyecto del UNICEF para la educación electrónica, fase II (2009);
- Proyecto del UNICEF para la actualización del atlas escolar (2008);
- Proyecto del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para la nutrición escolar (2004);
- Proyecto del PMA para la asistencia a los grupos vulnerables en el Iraq (2010);
- Proyecto piloto para la nutrición escolar del PMA (2009);
- Proyecto de la OMS Escuelas Promotoras de la Salud (2007);
- Proyecto de la OMS para el acceso de los jóvenes y de los adolescentes a los servicios de atención sanitaria;
- Proyecto Sistema de Información sobre la Gestión Educacional (EMIS) de la Embajada de los Estados Unidos de América (2005/2006);
- Proyectos de préstamos del Banco Mundial:

- Proyectos de subvenciones de emergencia para la rehabilitación y la construcción de centros escolares;
 - El *Marshlands Project*, para la construcción de 36 escuelas en la región de las marismas;
 - Tercer Proyecto de Emergencia Educativa del Banco Mundial para la construcción de escuelas (2010);
 - Proyecto del KOICA para la creación de una base de datos sobre egresados de la enseñanza secundaria obligatoria (2009);
 - Proyecto del KOICA para la mejora de la calidad de los servicios en las escuelas de Bagdad;
 - Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo Económico Árabe:
 - Primeros proyectos de donación de Kuwait (2006);
 - Segundo proyecto de donación de Kuwait (2009);
 - Proyecto conjunto del UNESCO y de la UNICEF para la finalización de la evaluación integral del sector educativo en el Iraq (en curso);
45. El Ministerio de Educación de la región del Kurdistán iraquí ha recibido asistencia y ayudas de diferentes organizaciones y países donantes (entre otros del UNICEF, la UNESCO, el Banco Mundial y la USAID) para potenciar la formación y las competencias de su personal.

IV. Igual título a gozar de los derechos reconocidos en el Pacto (art. 3)

46. El Título II de la Constitución iraquí de 2005 consagra en su artículo 14 el principio de igualdad: "Los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación por motivos de sexo, raza, etnia, origen, color, religión, confesión, creencia, opinión o condición económica o social". El artículo 16 añade que "la igualdad de oportunidades está garantizada a todos los iraquíes. El Estado adoptará las medidas necesarias para tal fin".

V. Derecho a trabajar (art. 6)

47. Las cuestiones de orden laboral están reguladas en los textos legislativos y en las resoluciones siguientes:

- La Constitución permanente de 2005;
- Los textos legislativos que figuran en el tercer informe periódico del Iraq sobre los derechos económicos, sociales y culturales (E/1994/104/Add.9).

48. El Iraq es parte en las siguientes convenciones internacionales:

- Numerosos convenios internacionales del trabajo, incluidas las convenciones en materia de empleo, mercado de trabajo, salarios, desarrollo de los recursos humanos, garantías para el empleo de la mujer trabajadora, protección de las poblaciones indígenas, y días feriados y períodos de descanso (Convenios Nos. 1, 8, 11, 14, 16, 17, 19, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 42, 77, 78, 80, 81, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 98, 100, 105, 106, 107, 108, 111/1958 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 115, 116, 118, 119, 120, 122/1964 relativo a la política laboral, 131, 132,

135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 167, 172 y 182).

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El Iraq presenta sus informes a los comités competentes.

49. La política de empleo del Iraq tiene como objetivo poner la fuerza de trabajo del país al servicio del proceso de construcción de la economía nacional, lograr el bienestar y mejorar las condiciones de vida. Los solicitantes de empleo pueden encontrar puestos de trabajo adecuados en los sectores público, privado, mixto y cooperativo, bien por su cuenta, bien inscribiéndose en las oficinas de empleo del Departamento de Empleo y Formación Profesional (Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales), que les brindarán oportunidades laborales ajustadas a las demandas de los empleadores y a las características de los trabajadores solicitados. Las oficinas de empleo del Departamento de Empleo y Formación Profesional, organismo público responsable en la materia en el Iraq, son un medio principal para el seguimiento de las tendencias del mercado de trabajo en el país, ya que permiten cuantificar tanto el número de demandantes inscritos y contratados a través de ellas como el de contrataciones directas de los empleadores posteriormente notificadas. El Departamento de Empleo y Formación Profesional recopila y analiza los datos relativos a la situación del empleo y a las tendencias del mercado de trabajo, y los publica en sus informes trimestrales y anuales. También realiza encuestas periódicas sobre las empresas, la mano de obra y los salarios, y estudios sobre las organizaciones de trabajadores que publica y que distribuye entre las instancias pertinentes, especialmente la Comisión de Planificación.

50. Conviene señalar que ni la legislación, ni las prácticas administrativas ni las relaciones laborales hacen excepciones, distingos, restricciones o favoritismos entre personas o grupos de personas por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad u origen social.

51. El Departamento de Empleo y Formación Profesional imparte formación a los trabajadores aprendices a través de sus centros de capacitación profesional y les proporciona conocimientos técnicos especializados. Con ello se busca satisfacer las demandas sectoriales de trabajadores especializados y fomentar la competencia técnica de los trabajadores cualificados, su capacitación y su productividad. El Departamento de Empleo y Formación Profesional cuenta actualmente con 29 centros de este tipo.

52. La formación que brindan los centros de capacitación profesional del Ministerio de Trabajo busca facilitar el acceso laboral de los trabajadores aprendices a las industrias y a las actividades económicas que se ajusten a las especialidades ofertadas en estos centros, y proporcionar conocimientos básicos que puedan asimilarse y desarrollarse de acuerdo con las necesidades de las empresas. La política de formación profesional se revisa periódicamente atendiendo a las necesidades del mercado laboral y a la evolución de la demanda profesional.

53. Los ministerios y las asociaciones competentes se encargan de suministrar y supervisar la formación profesional especializada para satisfacer las demandas de la economía nacional y del mercado de trabajo.

54. En el Iraq no se discrimina a las personas en la esfera de la orientación y de la formación profesionales por su raza, color de piel, sexo, religión u origen nacional. La Constitución de la República del Iraq, el Código Laboral (Ley N° 71/1987), la Ley N° 24/1960 de la Función Pública y el resto de la legislación pertinente garantizan el derecho a trabajar de todos los ciudadanos con capacidad para ello en igualdad de

condiciones y oportunidades y sin discriminación por motivo de sexo, raza, lengua o religión. Así pues, todos los ciudadanos gozan de la posibilidad de formarse profesionalmente en los límites que fije el Estado en función del volumen de demanda y del tipo de trabajo requerido en cada sector profesional. El trabajo es, además, un deber sagrado que impone el honor y la obligación de contribuir al desarrollo social y a la prosperidad (art. 2, párr. 3, de la Ley N° 71/1987 a modo de Código Laboral).

VI. Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

A. Limitación de la jornada laboral

55. El Código Laboral en vigor (Ley N° 71/1987) limita la jornada laboral diurna a ocho horas, sin perjuicio de las siguientes excepciones previstas en su artículo 55:

a) En los trabajos de jornada partida y en los trabajos intermitentes, el empleado no permanecerá más de 12 horas diarias consecutivas en el centro de trabajo con una carga máxima de ocho horas de trabajo efectivo (art. 56).

b) En los trabajos extenuantes o nocivos para la salud se reducirá la jornada laboral diaria y semanal. Los empleadores determinarán cuáles son esos trabajos y la reducción horaria aplicable de conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a propuesta del Centro Nacional para la Salud y la Seguridad en el Trabajo (art. 57).

c) La jornada laboral se interrumpirá con al menos una pausa para comida y descanso. La duración total de las pausas no será inferior a 30 minutos ni excederá de 60 minutos. El empleador fijará el momento de disfrute de las pausas sin que ningún período ininterrumpido de trabajo exceda de cinco horas.

d) En las empresas en las que el trabajo no pueda interrumpirse por razones técnicas, por la forma de producción o por el servicio prestado, se concederá a los trabajadores al menos una pausa para descanso. La duración total de las pausas no será inferior a 20 minutos (30 minutos según el proyecto de nuevo código laboral).

e) En los trabajos de jornada partida, el descanso entre los dos turnos no será inferior a una hora ni excederá de cuatro (art. 58). La ley citada define los siguientes tipos de trabajo:

- i) Trabajo diurno: el realizado entre las 6.00 horas y las 9.00 horas;
- ii) Trabajo nocturno: el realizado entre las 9.00 horas y las 6.00 horas;
- iii) Trabajo de jornada mixta: el que comprende períodos de jornada diurna y nocturna (siempre que la porción de horario nocturno no exceda de tres horas).

56. Por otra parte, el Código Laboral (Ley N° 71/1987) estipula que:

- La jornada de trabajo máxima en horario nocturno será de siete horas;
- La jornada de trabajo máxima en horario mixto será de siete horas y media;
- En caso de alternancia entre jornada nocturna y diurna se podrá asignar al trabajador horario nocturno de forma continuada durante más de un mes (enmendado, en la nueva formulación no se podrá asignar el horario nocturno durante más de un mes).

B. Horas extraordinarias

57. El Código Laboral en vigor (Ley N° 71/1987) aborda la cuestión como sigue:

a) La jornada laboral prevista podrá ampliarse en la ocurrencia o posibilidad de un accidente y en caso de fuerza mayor o trabajo inexcusable. La extensión de la jornada laboral se ajustará al tiempo imprescindible para remediar la situación sobrevenida (art. 62).

b) La Ley permite al empleador extender la jornada laboral prevista en los siguientes casos:

i) Para hacer frente a una carga de trabajo extraordinaria debida a festividades o a labores estacionales;

ii) Para reparar o llevar a cabo labores de mantenimiento de equipos y maquinaria cuando su detención pudiera suponer el cese de la actividad o el despido masivo de trabajadores;

iii) Para evitar el deterioro de la materia prima o de los productos;

iv) Para realizar el inventario anual, elaborar presupuesto o preparar la liquidación de temporada y la apertura de temporada nueva;

v) En los trabajos industriales por turnos rotatorios se permitirá un máximo de una hora extraordinaria al día;

vi) En los trabajos de elaboración y acabado industrial y en los trabajos de carácter excepcional, las horas extraordinarias diarias no excederán de cuatro;

vii) El límite máximo de horas extraordinarias no excederá de cuatro diarias en los trabajos no industriales;

viii) El número máximo de horas extraordinarias anuales no excederá de 300 bajo ninguna circunstancia (art. 63, párr. 3, de la Ley N° 17/2000 por la que se enmienda la Ley N° 71/1987).

C. Cálculo del salario por horas extraordinarias

58. Tendrán consideración de horas extraordinarias las realizadas durante los períodos de descanso diario o semanal y las añadidas a la jornada laboral.

59. El salario de la hora extraordinaria nocturna o en trabajos extenuantes o nocivos para la salud tendrá un 100% de bonificación respecto al valor de la hora de trabajo ordinaria, y será un 50% superior al salario normal cuando se trabaje en horario diurno (art. 64, párr. 2).

60. El trabajo en día de descanso semanal se compensará con un día laboral de descanso.

D. Permisos retribuidos y no retribuidos

61. El Código Laboral (Ley N° 71/1987) aborda la cuestión como sigue:

Vacaciones anuales

1. El trabajador tendrá derecho a 20 días de vacaciones anuales retribuidas por cada año trabajado.

2. Los empleados que realicen trabajos extenuantes o nocivos para la salud tendrán derecho a 30 días de vacaciones anuales retribuidas por cada año trabajado.

3. El trabajador tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones anuales correspondiente al tiempo trabajado.
4. En caso de necesidad, y a solicitud del trabajador, el empleador podrá otorgarle un permiso no retribuido.
5. La duración de las vacaciones anuales se incrementará dos días por cada cinco años de servicio ininterrumpido prestado al mismo empleador (art. 68).
6. Según el artículo 69, párrafo 1, de la ley citada, el empleador permitirá al trabajador disfrutar de forma ininterrumpida de las vacaciones anuales (esta norma ha sido modificada en virtud de la Ley N° 17/2000 por la que se enmienda la Ley N° 71/1987).
7. Las vacaciones anuales podrán fraccionarse si así lo requiriesen las exigencias o el interés del trabajo. En tal caso, la duración de una de las fracciones no será menor de 14 días consecutivos y el resto de las vacaciones se disfrutará por acuerdo entre las partes antes de finalizado el año laboral siguiente (art. 69, párr. 2).
8. El trabajador no podrá realizar actividades remuneradas durante sus vacaciones anuales (art. 70).
9. Será nulo todo acuerdo por el que el trabajador renuncie de forma total o parcial a sus vacaciones anuales a cambio de compensación económica o de otro tipo (art. 71).
 - a) El sueldo adeudado en concepto de vacaciones anuales será abonado al trabajador en la fecha en que le sean concedidas;
 - b) En caso de finalización de la relación laboral, con independencia de su causa, se abonará al trabajador junto al finiquito el salario compensatorio por las vacaciones anuales no disfrutadas;
 - c) La retribución por las vacaciones no disfrutadas en los términos previstos en las leyes anteriores será saldada por el empleador al finalizar la relación laboral (art. 72).
10. Se retribuirán el permiso de maternidad y el período de licencia obligatoria desde la fecha de su inicio y durante al menos seis semanas desde la fecha del parto. Las autoridades competentes fijarán las fechas de disfrute de estas licencias. Una vez acreditado el parto múltiple o con complicaciones mediante el correspondiente diagnóstico de las autoridades competentes, la licencia se extenderá a nueve meses.
 - a) El reglamento interno del centro de trabajo determinará el momento de disfrute de las vacaciones anuales. Si no hubiere reglamento o éste no regule la programación de las vacaciones, los trabajadores acordarán con el empleador el momento de disfrute de sus vacaciones anuales.
 - b) Si quedare acreditado que el trabajador fue privado del disfrute de sus vacaciones anuales en el año laboral correspondiente, el empleador le abonará la retribución por las vacaciones no disfrutadas y una indemnización de igual valor (art. 73).

(Nota: La formulación anterior del art. 73 fue abolida y sustituida en virtud de la Ley N° 17/2000 por el tenor citado. Código Laboral (Ley N° 71/1987)
 - c) A los efectos de esta y de cualesquiera otras leyes, las vacaciones anuales retribuidas computarán como período de servicio activo (art. 74).

d) Los trabajadores tienen derecho a descansar en las fiestas religiosas y en los días feriados oficiales sin merma alguna de salario (art. 75).

e) Salvo en el día de descanso semanal, el trabajador podrá ser obligado a trabajar los días feriados oficiales cuando concurra alguna de las causas para el desempeño de horas extraordinarias previstas en el artículo 63 de esta Ley (art. 76).

Licencia por enfermedad

62. El Código Laboral (Ley N° 71/1987) aborda la cuestión como sigue:
1. El trabajador podrá disfrutar de 30 días de licencia por enfermedad a cargo del empleador por cada año trabajado.
 2. El trabajador podrá acumular hasta un máximo de 180 días de licencias por enfermedad a las que tenga derecho.
 3. Si el trabajador asegurado agota los días de licencia remunerada por enfermedad que le corresponden sin haber sanado quedará sujeto a la Ley de Pensiones y de la Seguridad Social.
 4. El Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social reembolsará al empleador el salario abonado al trabajador asegurado por las licencias de enfermedad no superiores a 30 días anuales (art. 77).
 5. La licencia por enfermedad se justificará mediante el correspondiente informe médico expedido por un facultativo autorizado por el empresario o una instancia médica oficial.
 6. A los efectos de esta y de cualesquiera otras leyes, la licencia remunerada por enfermedad computará como período de servicio activo.

E. Medidas para la conciliación de la vida profesional, familiar y personal

63. El examen de la legislación sobre condiciones de trabajo, horas extraordinarias y permisos remunerados y no remunerados muestra que el trabajador puede conciliar la vida profesional y la vida familiar y personal.

VII. Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, y mecanismos para la negociación colectiva (art. 8)

64. El artículo 22, párrafo 3, de la Constitución iraquí estipula que "El Estado garantiza el derecho a fundar sindicatos y federaciones profesionales y a afiliarse a ellos en los términos previstos en la ley". El artículo 46 de la Constitución dispone que "los derechos y las libertades solo serán limitados por ley y siempre que la restricción no afecte a su esencia".

65. El artículo 6 del Código Laboral (Ley en vigor N° 71/1987) establece que "las organizaciones sindicales desempeñan un papel activo en la regulación de las relaciones laborales, en la protección de los derechos de los trabajadores y en el desarrollo de su personalidad y de su capacidad".

Ley N° 52/1987 de la Organización Sindical

66. La Ley N° 52/1987 de la Organización Sindical de los Trabajadores incluye las disposiciones que siguen:

Artículos 5, 11 y 17

Podrán constituirse comités sindicales en las empresas que cuenten con un mínimo de 50 trabajadores de un mismo oficio o de varios oficios de un mismo ramo. Cuando en una provincia haya dos o más comités sindicales podrá constituirse un sindicato de ramo unificado; y cuando haya más de dos sindicatos de ramo, una federación de sindicatos. De conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 50/1987, las disposiciones de esta Ley serán de aplicación a los trabajadores de los sectores privado, mixto y cooperativo, pero no a los trabajadores del sector público.

Artículo 4

El comité sindical es la base de la organización sindical en el Iraq.

Artículo 5

a) Para constituir un comité sindical se requerirá un mínimo de 50 trabajadores empleados en una o más empresas de cualquiera de los oficios previstos en el apartado 2) de la resolución citada.

b) Una resolución del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales fijará qué oficios son independientes, iguales y pertenecientes a un mismo ramo.

c) A los efectos de esta Ley se entenderá por "empresa" toda entidad económica integrada en los sectores industrial, comercial o agrícola.

Artículo 9

Un sindicato es una organización libre de trabajadores sancionada por la legislación social del Estado. Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica y de la independencia económica y administrativa necesaria para la consecución de sus fines. La representación del sindicato corresponde a su Secretario General.

Artículo 10

a) El sindicato ostentará la representación legal de sus afiliados en las relaciones laborales con sus empleadores y en cuantas controversias pudieren generarse sobre la aplicación de la Ley.

b) El sindicato representará los derechos personales del trabajador cuando así se le requiera.

c) El sindicato continuará representando los derechos personales del trabajador fallecido, salvo que los herederos rehúsen la representación y manifiesten su deseo de ejercerla.

Artículo 28

a) Los trabajadores mayores de 18 años podrán afiliarse a un comité sindical o a un sindicato de oficio. No se permitirá la afiliación a más de un comité sindical o un sindicato de oficio.

b) La asamblea constituyente anunciará la creación del sindicato en los medios de comunicación e invitará a los trabajadores del ramo a afiliarse. El Secretario General y los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos en presencia de la mayoría de los miembros de los comités sindicales. La misma norma será de aplicación a las federaciones sindicales provinciales y generales. Sus funciones serán las siguientes:

i) Planificar las actividades sindicales y responsabilizarse de su armonización y de su complementariedad;

- ii) Elaborar informes periódicos sobre temas sindicales y laborales;
- iii) Elaborar el presupuesto anual y el balance final de cuentas;
- iv) Fundar clubes culturales, sociales y deportivos de trabajadores;
- v) Promulgar directrices sobre medidas reglamentarias;
- vi) Designar a los delegados sindicales liberados;
- vii) Regular las relaciones de la Federación General de Trabajadores con el resto de las organizaciones sindicales árabes e internacionales;
- viii) Editar publicaciones periódicas.

67. El Capítulo IX del Código Laboral (Ley N° 71/1987) garantiza que los mecanismos de negociación colectiva podrán cumplir las obligaciones legales y contractuales mutuas de los trabajadores, representados por los sindicatos y las federaciones de sindicatos, y de los empleadores, representados por la Confederación de Industrias Iraquí.

68. El Estado, representado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, está trabajando en la adopción de un nuevo proyecto de Código Laboral. El proyecto de ley se ha analizado y debatido en el Consejo Consultivo de Estado y se espera su remisión al Consejo de Ministros y, finalmente, al Parlamento para que sea aprobado y promulgado. Con su aplicación se busca promover la producción, brindar a los empresarios y a los trabajadores una guía de actuación, y lograr el equilibrio entre ambos colectivos bajo la supervisión del Gobierno, que salvaguardará los intereses de las partes. El artículo 5 del nuevo proyecto de Código Laboral vela por el derecho a la libertad de trabajo y prohíbe la privación o la limitación del derecho a trabajar. El Estado mantiene una política de promoción del empleo pleno y productivo, y de respeto a los principios y a los derechos laborales fundamentales, entre otros a los que siguen:

a) La libertad sindical y la protección del derecho a organizarse y a participar en la negociación colectiva (el proyecto de ley, que de aprobarse derogaría la Ley N° 52/1987 de la Organización Sindical, dedica un capítulo completo a la organización sindical de los trabajadores).

b) La salvaguardia de la independencia y de la libertad de los sindicatos para organizar sus actividades sin injerencias, y de su derecho a constituir federaciones sindicales y a afiliarse a las organizaciones sindicales internacionales sin restricciones legislativas.

69. La Ley N° 52/1987 de la Organización Sindical incluye las disposiciones que siguen:

Artículo 9

Un sindicato es una organización libre de trabajadores sancionada por la legislación social del Estado. Los sindicatos gozarán de personalidad jurídica y de la independencia económica y administrativa necesaria para la consecución de sus fines. La representación del sindicato corresponde a su Secretario General.

Artículo 21

La Confederación General de Trabajadores, órgano supremo de representación y dirección del movimiento sindical en el Iraq, es responsable de supervisar y vigilar las actuaciones de las organizaciones sindicales y su legalidad. La Confederación General de Trabajadores gozará de personalidad jurídica y de autonomía económica y administrativa, y será representada por su Secretario General.

Artículo 27

El Comité Ejecutivo ejercerá las siguientes funciones:

...

viii) Regulará las relaciones de la Confederación General de Trabajadores con el resto de las organizaciones sindicales árabes e internacionales.

70. Respecto a los mecanismos de negociación colectiva y su repercusión sobre los derechos de los trabajadores conviene recordar que:

a) El artículo 22, párrafo 2, de la Constitución iraquí dispone que "la ley regulará las relaciones entre los trabajadores y los empresarios de acuerdo con criterios económicos y de justicia social".

b) El Código Laboral en vigor (Ley N° 71/1987) dispone lo que sigue:

i) El capítulo VIII, sección I (De la solución de controversias), aborda en sus artículos 130 a 136 los conflictos colectivos entre los trabajadores y los empleadores que afecten a los intereses comunes de los empleados en una o más empresas.

ii) La sección II (De la jurisdicción laboral), artículos 137 a 146, aborda el conocimiento por al menos un tribunal laboral de los litigios entre trabajadores y empresarios.

71. El borrador del nuevo proyecto de Código Laboral define la negociación colectiva como "el proceso conducente a la suscripción de convenios entre una o más organizaciones sindicales y uno o más empleadores u organizaciones de empresarios con vistas a regular las condiciones de trabajo, las relaciones laborales y los términos de contratación". El capítulo XX del proyecto de ley regula la negociación y los convenios colectivos y dispone que los sindicatos y las federaciones sindicales podrán suscribir convenios colectivos en nombre de sus afiliados previa autorización de éstos. Su capítulo XXI (arts. 156 a 162) aborda los conflictos laborales individuales y colectivos. Su capítulo XXII aborda la jurisdicción laboral y prevé el establecimiento del tribunal de apelación y la actuación ante él de los representantes principales de la Confederación General y de los empleadores. Entre las disposiciones que figuran en el borrador del nuevo proyecto de Código Laboral cabe destacar las siguientes.

Artículo 148

1. Los sindicatos y las federaciones sindicales podrán suscribir convenios colectivos en nombre de sus afiliados previa autorización de éstos.
2. Serán parte en la negociación colectiva los representantes de los trabajadores y los representantes de los empleadores.

Artículo 149

1. La negociación colectiva podrá desarrollarse en cualquiera de los siguientes niveles:
 - a) Empresarial;
 - b) Sectorial, semisectorial o de oficio;
 - c) Regional o provincial;
 - d) Cualquier otro nivel que las partes consideren apropiado para la negociación.

2. Los convenios colectivos resultantes de la negociación a nivel empresarial no incluirán disposiciones menos favorables que las pactadas en los ámbitos superiores a la empresa, salvo que sus convenios estipulen lo contrario.
 3. Derecho a la huelga. El Gobierno de la República del Iraq está decidido a garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la huelga. El Código Laboral utiliza la expresión "interrupción del trabajo" como sinónimo de "huelga".
72. El borrador del proyecto de nuevo Código Laboral incluye también las disposiciones que siguen.

Artículo 143

1. El sindicato realizará las siguientes funciones:
 - a) Representará a sus afiliados ante los empleadores y ante los organismos públicos en cuanto afecte a los derechos colectivos de los trabajadores y a la participación en la negociación colectiva y en la huelga.

Artículo 161

1. Agotadas sin acuerdo las medidas previstas para la resolución de un litigio, la organización de trabajadores que decida declarar la huelga deberá notificarlo por escrito al Ministerio y a la otra parte con una antelación mínima de siete días antes de su inicio.
 2. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo 1 de este artículo, no podrá declararse la huelga como medida para demandar la revisión o la enmienda de un convenio colectivo.
 3. La huelga deberá ser pacífica.
 4. En el transcurso de la huelga el Ministerio podrá convocar a las partes para tratar de resolver el litigio. La inasistencia a la reunión se castigará con multa de 100.000 a 500.000 dinares.
 5. En este párrafo se establecen los límites al derecho de huelga en los sectores público y privado, y los medios para su aplicación efectiva.
73. La Constitución del Iraq dispone en su artículo 38 lo siguiente:

"Siempre que no se viole el orden público y la moralidad, el Estado garantizará:

- a) La libertad para expresar la opinión usando todos los medios;
- b) La libertad de prensa, impresión, publicidad, información y publicación;
- c) La libertad de reunión y de manifestación pacífica. Una ley regulará este derecho".

74. El artículo 161 del nuevo proyecto de Código Laboral establece que "agotadas sin acuerdo las medidas previstas para la resolución de una disputa, la organización de trabajadores que decida declarar la huelga deberá, con una antelación mínima de siete días antes de su inicio, notificarlo por escrito al Ministerio y a la otra parte" (párr. 1) y que "la huelga deberá ser pacífica" (párr. 2).

75. Aunque sin especificar los sectores de servicio concretos para los que la huelga queda prohibida, el artículo 3, párrafo 1, del nuevo proyecto de Código Laboral establece que estarán sujetos a sus disposiciones:

- a) Los trabajadores de plantilla de los organismos públicos y del sector público;

- b) Los trabajadores contratados por los organismos públicos y por el sector público;
- c) Los trabajadores empleados en los sectores privado, mixto y cooperativo.

El derecho a la huelga en el Código Laboral en vigor (Ley N° 71/1987)

76. El capítulo VIII, sección I, del Código Laboral (Ley N° 71/1987) reconoce el derecho de los trabajadores a interrumpir el trabajo (es decir, a "hacer huelga") como último recurso para la solución de los conflictos laborales colectivos. Los artículos 130 a 136 disponen que estos conflictos podrán resolverse mediante la interrupción del trabajo o la remisión de oficio a la vía judicial (si el empleador quebrantare la condena, a los tres días de notificado el fallo judicial favorable a los trabajadores éstos tendrán derecho a interrumpir el trabajo).

77. Los cambios que se sucedieron en el Iraq después de 2003 también afectaron a su organización sindical. Tras la caída del régimen dictatorial totalitario aparecieron federaciones de sindicatos y se hizo necesario celebrar elecciones sindicales. El Ministerio para Asuntos de la Sociedad Civil constituyó entonces un comité preparatorio responsable de que se desarrollaran en condiciones de seguridad y de estabilidad que permitieran a los trabajadores de todos los sectores económicos competir leal y honestamente siguiendo los mecanismos de trabajo consagrados en los estándares árabes e internacionales para la elección democrática de los dirigentes sindicales.

Sistema retributivo y seguridad en el trabajo

78. El Iraq es parte en los siguientes convenios de la OIT:

- Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, 1970 (N° 131);
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (N° 100);
- Convenio sobre el Descanso Semanal (Industria), 1921 (N° 14);
- Convenio sobre el Descanso Semanal (Comercio y Oficinas), 1957 (N° 106);
- Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Revisado), 1970 (N° 132);
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (N° 81).

El Iraq presenta sus informes a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT.

A. Remuneraciones

79. El Código Laboral en vigor (Ley N° 71/1987) garantiza al trabajador la percepción de una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, mantener a su familia y participar de los frutos del progreso económico. Los artículos 4 y 46 de la citada Ley establecen los siguientes criterios para la fijación de la remuneración:

- a) La remuneración dependerá del tipo de trabajo y se vinculará a la productividad.
- b) Se respetará el principio de igualdad de remuneración por un trabajo cuantitativa y cualitativamente igual realizado en condiciones similares.
- c) Se protegerá el salario para garantizar que solo se le practican las deducciones previstas en la ley y siempre que el trabajador mantenga una porción del sueldo que le permita, a él y a su familia, gozar de un nivel de vida aceptable. La cuantía retributiva no será inferior al salario mínimo interprofesional propuesto por el comité responsable.

80. El salario mínimo interprofesional se aplicará bajo la supervisión de los equipos de inspección a los trabajadores de todos los sectores sujetos al Código Laboral (Ley N° 71/1987). El salario se fija de común acuerdo entre el trabajador y el empleador y se especifica en el contrato de trabajo. El empleador custodiará un registro salarial con las retribuciones y las deducciones salariales de cada empleado. Este registro estará sujeto al control de los inspectores de trabajo.

81. Las primas y las bonificaciones se considerarán complementos salariales en los siguientes casos:

a) Si están previstas en la legislación, en el contrato de trabajo o en el reglamento interno.

b) Si han sido abonadas de forma universal y constante durante más de tres años. Los porcentajes sobre las ventas y los beneficios acordados en el contrato de trabajo también se considerarán complementos salariales (arts. 43 y 44 del Código Laboral en vigor). Además del salario base, las primas y las bonificaciones, la remuneración suele incluir también complementos salariales para manutención, transporte y vestido, y plus de peligrosidad.

82. La remuneración del personal empleado en los organismos públicos y en el sector público incluye diferentes complementos salariales que dependen del tipo de trabajo, de sus circunstancias y de su nivel de especialización. Todo ello está regulado en la Ley de la Administración Pública, en las resoluciones del poder legislativo del Estado y en los reglamentos internos de los organismos de adscripción.

B. Seguridad en el trabajo

83. Las disposiciones legislativas y administrativas que regulan las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo son las siguientes:

- Ley N° 89/1981 de la Salud Pública;
- Código Laboral (Ley N° 71/1987);
- Ley N° 6/1988 de la Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo;
- Ley N° 99/1980 de la Protección frente a la Radiación;
- Decreto N° 552, de 2 de mayo de 1981, del Consejo de Mando de la Revolución (disuelto) por el que se establece el Centro Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo;
- Reglamento N° 74/1968 de la Protección de la Salud en los Centros de Trabajo;
- Directivas dimanantes de la Ley N° 89/1981 de la Salud Pública;
- Directiva N° 5/1982 de la Regulación de las Licencias por Enfermedad;
- Directiva N° 2/1982 del Control de la Exposición Ocupacional a Sustancias Químicas Cancerígenas;
- Directiva N° 6/1986 del Control de la Exposición Ocupacional a Aceites Minerales;
- Directiva N° 4/1987 de la Manipulación del Amianto;
- Directiva N° 4/1989 del Almacenamiento y la Manipulación de Sustancias Químicas;
- Directiva N° 2/1990 de la Exposición Ocupacional en la Fabricación, Manipulación y Almacenamiento de Insecticidas;
- Directivas dimanantes del Código Laboral (Ley N° 71/1987);

- Directiva N° 22/1987 de la Salud y la Seguridad en el Trabajo;
- Directiva N° 19/1987 de los Oficios en los que se Prohíbe el Empleo de Niños;
- Directiva N° 4/1988 de los Trabajos Extenuantes o Nocivos para la Salud;
- Directiva N° 7/1992 de los Riesgos en el Entorno Laboral.

84. Las disposiciones legislativas en materia de seguridad y salud en el trabajo serán de aplicación a todos los trabajadores y a todos los centros de trabajo en los que se emplee al menos a un trabajador.

85. En 1993 se registraron 129 accidentes laborales en los sectores privado, mixto y cooperativo, 27 de ellos mortales. Estas cifras contrastan con los 427, los 358 y los 429 accidentes registrados en 1988, 1989 y 1990. Esta disminución se debe a la reducción en el número de trabajadores empleados en las empresas de los sectores citados y sujetos al Código Laboral (Ley N° 71/1987) que se siguió del embargo económico impuesto a partir de 1990.

C. *Igualdad de oportunidades*

86. El artículo 4, apartado 2, del Código Laboral (Ley N° 71/1987) garantiza igual remuneración por trabajo de igual calidad y cantidad realizado en condiciones similares.

87. La legislación laboral del Iraq iguala a hombres y mujeres en todas las esferas, en particular en las esferas de la remuneración, las oportunidades de empleo, la formación profesional y la promoción, y garantiza la protección especial a la mujer trabajadora prohibiendo su empleo en trabajos físicamente exigentes o nocivos para la salud y en trabajos nocturnos (salvo los de carácter administrativo y los relacionados con la salud y el ocio) y la protección a la trabajadora embarazada prohibiendo su empleo en horas extraordinarias.

88. La mujer trabajadora disfrutará de un permiso remunerado de maternidad de 72 días ampliable a nueve meses en el supuesto de parto con complicaciones. La legislación laboral también garantiza a la mujer trabajadora un año de permiso para el cuidado de hijos y una hora de ausencia durante la jornada de trabajo para facilitar la lactancia, y obliga al empleador a conceder a sus empleadas descansos especiales considerando los requerimientos del trabajo (arts. 80 a 89 del Código Laboral en vigor).

D. *Descansos, jornada laboral y permisos remunerados*

89. El Código Laboral en vigor fija la jornada laboral en ocho horas. Si el trabajo es físicamente exigente o nocivo para la salud, el tiempo de trabajo diario y semanal se reducirá de acuerdo con las directivas que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promulgue en la materia. La jornada de trabajo nocturno no excederá de siete horas, la de trabajo mixto de siete horas y media, y la del menor de edad no excederá de siete horas (arts. 55, 57, 59 y 92 del Código Laboral en vigor).

90. La jornada laboral incluirá al menos un receso para comer y descansar. Estos descansos tendrán una duración conjunta mínima de media hora. El período ininterrumpido de trabajo no excederá de cinco horas. En las jornadas de trabajo que incluyan dos comidas, el tiempo de descanso oscilará entre una y cuatro horas (art. 58 del Código Laboral en vigor).

91. Respecto al descanso semanal, las horas extraordinarias, los permisos remunerados y el salario de los días feriados oficiales conviene señalar lo siguiente:

- a) El trabajador tiene derecho a disfrutar de un descanso semanal mínimo de un día (art. 60, párr. 1, del Código Laboral en vigor).

b) El Código Laboral en vigor permite extender la jornada laboral prevista en la ley en los siguientes casos:

i) En la ocurrencia o posibilidad de un accidente, así como en caso de fuerza mayor o labor inexcusable. La extensión de la jornada laboral se ajustará al tiempo imprescindible para remediar la situación sobrevenida (art. 62).

ii) El empleador podrá extender la jornada laboral prevista en la ley para hacer frente a una carga de trabajo extraordinaria debida a festividades o a labores estacionales o de otra naturaleza; para reparar o llevar a cabo labores de mantenimiento de equipos y maquinaria cuando, si éstos dejaren de funcionar, ello podría suponer el cese de la actividad o el despido masivo de trabajadores; para evitar el deterioro de la materia prima o de los productos, y para realizar el inventario anual, elaborar presupuesto o preparar la liquidación de temporada y la apertura de temporada nueva. En los trabajos industriales por turnos rotatorios se permitirá un máximo de una hora extraordinaria diaria. El límite de horas extraordinarias no excederá de cuatro diarias en trabajos de elaboración y acabado industrial, en trabajos de carácter excepcional y en los trabajos no industriales. El salario de la hora extraordinaria nocturna o en trabajos extenuantes o nocivos para la salud tendrá un 100% de bonificación respecto al valor de la hora de trabajo ordinaria, y será un 50% superior al salario normal cuando se trabaje en horario diurno.

92. El trabajador tendrá derecho a 20 días de vacaciones anuales retribuidas por año trabajado. Los empleados que realicen trabajos extenuantes o nocivos para la salud y los menores de edad disfrutarán de 30 días de vacaciones anuales retribuidas por cada año trabajado. La duración de las vacaciones anuales se incrementará dos días por cada cinco años de servicio ininterrumpido prestado al mismo empleador. El empleador permitirá al trabajador disfrutar de forma ininterrumpida de las vacaciones anuales. Si así lo solicita, el trabajador podrá disfrutar de vacaciones adicionales no retribuidas (arts. 67 a 69 y 93 del Código Laboral en vigor).

93. El personal empleado en los organismos públicos y en el sector público disfrutará de 36 días de vacaciones anuales (art. 43 de la Ley N° 24/1960 de la Función Pública).

VIII. Protección social (art. 9)

94. A los trabajadores no sujetos a la Ley de la Jubilación y de la Seguridad Social les será de aplicación la Ley N° 126/1980 de la Atención Social. El artículo 30 de la Constitución iraquí de 2005 establece que:

"1. El Estado vela por que los individuos y las familias, y en especial los niños y las mujeres, dispongan de seguridad social y de seguro sanitario, y tengan cubiertas las necesidades básicas para el disfrute de una vida libre y digna. También les garantiza la percepción de ingresos adecuados y el disfrute de una vivienda apropiada.

2. En caso de vejez, enfermedad, invalidez laboral, falta de vivienda, orfandad y desempleo, el Estado garantiza a los iraquíes los beneficios de la seguridad social y del seguro sanitario, y hará lo preciso para protegerlos de la ignorancia, del miedo y de la pobreza. El Estado les brinda también vivienda y programas de capacitación y de atención. Todo ello será regulado por la ley".

95. El Gobierno, guiado por los objetivos estratégicos y los principios constitucionales, y a la vista de los logros alcanzados en la etapa previa y en la presente, ha puesto un empeño constante en ejecutar los programas anteriores e incorporar otros nuevos (Red de

Protección Social) que complementen las disposiciones de la Ley N° 126/1980 de la Atención Social. Entre las iniciativas desplegadas en esta esfera destacan las siguientes:

a) Se han garantizado las pensiones y las prestaciones familiares a los empleados públicos sujetos a la Ley N° 126/1980 de la Atención Social (Fondo de Atención a la Familia).

b) Se ha prestado apoyo a las familias indigentes y en situación de vulnerabilidad social. Para ello se ha brindado la asistencia de la Red de Protección Social a:

i) Las familias sin ingresos o con un bajo nivel de ingresos que subsisten por debajo del umbral de la pobreza.

ii) Los trabajadores con incapacidad laboral permanente absoluta por enfermedad o vejez. Sin perjuicio del disfrute de los servicios que les brindan las unidades del Departamento de Atención a las Personas con Necesidades Especiales, se ha concedido a las personas con discapacidad grave un subsidio mensual de 50.000 dinares que ya percibían los beneficiarios previstos en la Ley N° 126/1980 de la Atención Social en vigor, es decir, las mujeres viudas y divorciadas que tengan a su cargo y convivan con un hijo menor de edad o con un hijo mayor de edad con incapacidad laboral permanente absoluta (si la madre contrae matrimonio, el hijo menor de edad conservará el subsidio si la guarda y custodia no ha retornado a su padre y, en todos los casos, cuando el hijo padezca una discapacidad).

iii) Los huérfanos menores de edad.

iv) Las personas invidentes con independencia de la ayuda que perciban sus familias.

v) Los tetrapléjicos.

vi) Los estudiantes carentes de sostén familiar que cursen hasta primer ciclo de estudios universitarios.

vii) Los familiares de los reos condenados en sentencia firme a penas superiores a un año de prisión.

96. La cuantía mensual del subsidio familiar es la siguiente:

<i>Número de miembros de la unidad familiar</i>	1	2	3	4	5	6
Cuantía del subsidio	50 000	70 000	90 000	100 000	110 000	120 000

97. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está mejorando los servicios de la Red de Protección Social. Para ello ha elaborado un proyecto de ley sobre estos servicios y ha procurado mantener el valor real de las prestaciones haciendo un seguimiento de los índices de inflación y de sus efectos y recabando los medios para apoyarlas económicamente a la vista de los índices y de los estudios realizados por el Ministerio en colaboración con otros organismos competentes. La Red de Protección Social:

a) Gracias al uso de la tarjeta electrónica ha realizado un seguimiento continuo de la situación de los beneficiarios para asegurarse de que sólo quienes cumplen los requisitos reciben las prestaciones.

b) Ha mantenido una relación de colaboración con el Banco Mundial, que le ha suministrado equipos para el procesamiento de datos y la impresión de las tarjetas

identificativas de los beneficiarios, ha destinado actuaciones formativas a su personal y ha conectado en red Bagdad y las provincias.

Proyecto urgente para la Red de Protección Social

98. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscribió el 3 de junio de 2006 un acuerdo de colaboración con el Banco Mundial cuya finalidad es diseñar un proyecto urgente para la Red de Protección Social. Este proyecto prevé:

- a) Mejorar el sistema de protección mediante:
 - i) La instalación de equipos, sistemas de tecnología de la información y dispositivos que potencien el programa de la Red de Protección Social.
 - ii) La creación de una infraestructura básica de tratamiento de datos en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que incluya una base de datos de beneficiarios de la Red.
 - iii) La introducción de un procedimiento de supervisión y de evaluación de los programas de la Red de Protección Social basado en un sistema centralizado de gestión de la información (MIS).
- b) Establecer una sección de asistencia técnica y de actuaciones formativas para ayudar a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a potenciar los programas de la Red de Protección Social mediante:
 - i) La capacitación en análisis de datos y en supervisión;
 - ii) La elaboración de programas sostenibles que permitan a la Red de Protección Social brindar prestaciones económicas efectivas;
 - iii) La adopción de decisiones orientadas a la consecución de objetivos concretos.

99. En la siguiente tabla se muestran las partidas presupuestarias asignadas anualmente a la Red de Protección Social desde su puesta en marcha.

Partidas presupuestarias asignadas a la Red de Protección Social

<i>Año</i>	<i>Partidas presupuestarias (en dinares)</i>
2006	500 000 000 000
2007	810 000 000 000
2008	812 400 000 000
2009	807 500 000 000
2010	861 248 768 468
2011	890 769 561 000

100. La Estrategia Nacional contra la Pobreza formulada por el Estado describe como sigue el fenómeno de la pobreza en el Iraq.

a) Umbral nacional de la pobreza

101. El documento de la Estrategia Nacional contra la Pobreza, aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2009 y publicado por el Órgano Central de Estadísticas y de Tecnología de la Información en colaboración con el Banco Mundial, afirma que el 22,9%

de los iraquíes (en torno a 6,9 millones de personas) vive por debajo del umbral de la pobreza¹.

102. La brecha de la pobreza² en el Iraq se estima en el 4,5%. La mayoría de la población roza por tanto el umbral de la pobreza. Sólo una mejora relativa de sus ingresos o el incremento del presupuesto gubernamental destinado a los servicios públicos podría rescatar a este grupo de población de la indigencia. El tamaño de la brecha, sin embargo, varía considerablemente de unas provincias a otras.

103. El índice de pobreza basado en el promedio de gasto per cápita apunta también a que la mayoría de la población roza el umbral de la pobreza, del que solo una minoría se aleja. Además, un porcentaje notable de las personas que no son pobres se acercan peligrosamente a él y podrían traspasarlo en caso de producirse una merma sobrevenida de ingresos (por ejemplo, por la pérdida del empleo o del sostén familiar o por la enfermedad de alguno de los miembros de la familia) o un incremento de las necesidades de consumo.

b) Alta tasa de pobreza en las zonas rurales

104. Las tasas de pobreza rural y urbana muestran diferencias acusadas. Aunque el 70% de la población iraquí reside en zonas urbanas, la mitad de los indigentes se concentra en las zonas rurales. Las circunstancias socioeconómicas del entorno rural son un fértil caldo de cultivo para la pobreza. El fenómeno puede hasta cierto punto explicarse por la alta tasa de fecundidad rural, que genera una tasa anual de crecimiento demográfico del 3,5% (frente al 2,7% de las zonas urbanas).

105. Las actividades económicas de las personas pobres que habitan en las zonas rurales giran principalmente en torno a la agricultura, la pesca y la silvicultura (56%), seguidos por la construcción (14%) y los trabajos poco cualificados, entre otros la artesanía (17%) y las ocupaciones elementales (15%). El 56% de los trabajadores mayores de 10 años realizan trabajos no remunerados, la mayoría mujeres, y de ellos casi dos tercios se encuentran entre los dos grupos de población más pobres.

c) Distribución desigual de la pobreza por provincias

106. La tasa y la brecha de la pobreza se distribuyen de forma desigual entre las diferentes provincias del país. Mientras que en algunas más del 40% de la población se considera pobre (el 49% en Al-Muzanna, el 41% en Babel y el 40% en Saladino), en otras el porcentaje se sitúa por debajo del 10% (por ejemplo en las provincias de la región del Kurdistán). Se observa también una clara correlación entre la brecha y la tasa de pobreza, de manera que la segunda aumenta en las provincias en que la primera es alta. Por otra parte, sólo en la provincia de Bagdad se concentra el 13% de los pobres y aproximadamente el 11% en la de Basora. En el entorno rural, la tasa de pobreza es más elevada en las provincias de Al-Muzanna (75%), Babel (61%) y Wasit (60%).

d) Distribución desigual del ingreso y del gasto de los hogares

107. Se observa una gran disparidad en el nivel de gasto de los hogares pobres y de los hogares ricos, que se agrava aún más en el nivel de ingresos. Los datos disponibles

¹ La Estrategia Nacional contra la Pobreza fija como umbral de pobreza 77.000 dinares mensuales por persona.

² La brecha de la pobreza mide hasta qué punto los ingresos de los pobres han caído por debajo del umbral de la pobreza. En términos absolutos se expresa como el número de unidades monetarias necesarias para elevar el consumo de toda la población pobre hasta el umbral de la pobreza. También puede expresarse como el porcentaje del valor total del consumo de la población cuando el nivel de consumo de todos sus miembros alcanza el umbral de pobreza.

muestran que el quintil de los hogares más ricos concentra el 43% del total de los ingresos del país, mientras que el quintil de los hogares más pobres sólo supone el 7%. La desigualdad se suaviza en el gasto. Así, el 39% del gasto doméstico total del país se concentra en los hogares más ricos, mientras que el gasto doméstico de los hogares más pobres sólo supone el 9%.

108. El coeficiente de Gini, que es el más utilizado para medir la desigualdad, muestra que el nivel de desigualdad entre ricos y pobres en el Iraq es bajo en comparación con otros países. El Iraq, con un coeficiente de Gini de 0,309, ocupa el puesto 18 de un total de 128 países de los que se disponen de datos.

e) Escasa correlación entre pobreza y desempleo

109. La Encuesta Socioeconómica de la Familia Iraquí 2007 muestra una escasa correlación entre pobreza y desempleo. Las tasas de pobreza y de desempleo alcanzaban el 39% y el 13,36% respectivamente en el entorno rural, frente al 16% y el 15,17% del entorno urbano. La pobreza rural está pues probablemente vinculada a la escasa remuneración de los trabajadores, que debido a la baja productividad representan el 89% de la fuerza de trabajo rural. Más que con el desempleo, la pobreza parece estar relacionada también con el alto índice de fecundidad y con las características socioeconómicas y medioambientales del entorno rural. Corrobora este hecho el escaso porcentaje de participación en la actividad económica en las zonas rurales, donde el 57% de la población en edad de trabajar (el 87% en el caso de las mujeres) permanece al margen de la actividad económica, es decir, ni trabaja ni busca empleo. Por otro lado, es incuestionable la relación entre pobreza y subempleo. La Encuesta de Empleo y Desempleo 2008 mostró una alta tasa de subempleo (23% para los hombres y 53% para las mujeres, 21% en las zonas urbanas y 43% en las rurales) debida a las reducidas jornadas laborales de los trabajadores mayores de 15 años.

Retos en la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Pobreza

a) Mitigar los efectos negativos de la reforma económica en los pobres

110. El Gobierno iraquí trata desde 2003 de instaurar la economía de mercado. Para ello ha adoptado un paquete de reformas que, gracias al control de la inflación y a la estabilización de la divisa nacional, han mejorado notablemente los ingresos per cápita reales. Sin embargo, algunas reformas han traído aparejadas consecuencias negativas para las personas pobres. Por ejemplo, la política de reducción de las subvenciones gubernamentales a los derivados del petróleo provocó la escalada del gasto mensual medio por familia para vivienda, agua y combustible, que pasó del 13% en 1993 al 29% en 2007, y el encarecimiento del combustible duplicó el gasto mensual por familia para transporte (del 5% a más del 10%). Se hizo necesario, pues, adoptar reformas encaminadas a aliviar el declive del nivel de vida de los pobres y la más importante de ellas fue la creación de la Red de Protección Social, que comenzó a funcionar en 2006.

b) Garantizar la seguridad y la estabilidad

111. Si bien se dejan sentir en el conjunto de la población, las adversas condiciones de seguridad del país golpean con mayor fuerza a los pobres, que no pueden afrontar la pérdida de oportunidades de ganarse el sustento, la carestía, la penuria y la dificultad para acceder a los servicios básicos que la coyuntura lleva aparejada. La pérdida de puestos de trabajo y de fuentes de ingresos está afectando de manera evidente a los pobres. Las posibilidades de aliviar la pobreza serán escasas si la inestabilidad sigue aumentando y se generan situaciones sociales y económicas poco propicias para la seguridad personal.

c) Garantizar la gobernanza

112. La creación de un entorno apropiado para la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Pobreza exige del Gobierno priorizar la buena gobernanza, fortalecer las instituciones del Estado, mejorar la gestión económica y el desempeño de la administración pública, luchar contra la corrupción y adoptar cuantas medidas sean necesarias para apuntalar la estructura política, económica y social del país, reforzar la eficiencia del Gobierno, y promover mecanismos para la adopción de decisiones y de políticas e instituciones que favorezcan el crecimiento económico.

Edad de jubilación

113. El trabajador afiliado tendrá derecho a pensión de jubilación al cesar sus servicios si:

- a) Ha cumplido 60 años (55 si es mujer) y ha cotizado un mínimo de 20 años;
- b) Ha fallecido estando afiliado y al día en las cotizaciones, con independencia de la cuantía de éstas y del tiempo cotizado;
- c) Ha cotizado al menos 30 años (25 si es mujer).

Licencia por enfermedad y asistencia médica

114. La enfermedad que justifique licencia laboral se acreditará en sus ocho primeros días mediante informe médico expedido por un facultativo especialista autorizado por el empleador o por un facultativo del servicio público de salud.

115. El empleador asumirá la totalidad del salario si la licencia continuada por enfermedad no se prolonga más de ocho días. Asimismo asumirá la totalidad del salario cuando el conjunto de las licencias por enfermedad no supere los 30 días por año laboral. Si supera ese umbral, el Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social abonará al trabajador en concepto de pensión por enfermedad el 75% de su salario promediado de los 3 meses anteriores a la licencia, siempre que la cuantía resultante no sea inferior al salario mínimo fijado para el oficio del trabajador en cuestión. El Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social brindará al trabajador atención sanitaria y tratamientos completos durante la licencia por enfermedad. Si ésta excede de 30 días, el certificado médico acreditativo deberá estar expedido por una instancia acreditada o autorizada por el Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social.

116. Si la enfermedad permanece, el trabajador percibirá pensión de enfermedad durante un máximo de seis meses. Seguidamente, si la enfermedad resultare incurable, se le concederá pensión de incapacidad permanente. Por el contrario, si la enfermedad solo genera un menoscabo parcial de la capacidad laboral, la cuantía de la pensión se calculará multiplicando el porcentaje de incapacidad acreditado por el montante total de la pensión de incapacidad permanente, y se continuará brindando atención sanitaria al trabajador hasta que se establezca su situación.

117. El trabajador que sufra una enfermedad profesional recibirá atención sanitaria y tratamientos hasta su recuperación y percibirá durante todo el tiempo de licencia pensión completa por enfermedad que será abonada por el Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social.

118. Transcurridos seis meses de licencia, el trabajador continuará percibiendo una pensión proporcional al grado de incapacidad laboral dictaminada por la comisión médica competente. Una vez recuperado, si se mantiene un menoscabo de la capacidad laboral de al menos el 35%, obtendrá una pensión cuya cuantía se calculará multiplicando el porcentaje de invalidez parcial por el montante total de la pensión de incapacidad permanente.

119. En caso de enfermedad incurable y maligna, el comité médico podrá prolongar la licencia por enfermedad hasta un año, tras lo cual el trabajador pasará a clases pasivas.

Categorías de trabajadores beneficiarios de la Seguridad Social según la Ley N° 39/1981 de la Jubilación y de la Seguridad Social

120. Actualmente están sujetos a la Ley N° 39/1981 de la Jubilación y de la Seguridad Social los trabajadores de los sectores privado, mixto y cooperativo empleados por empresas incluidas en el régimen de la Seguridad Social que abonen sus cotizaciones de conformidad con lo previsto en la ley citada en alguna de las siguientes modalidades de cobertura:

a) Seguro sanitario. El trabajador recibirá atención sanitaria, tratamiento, examen clínico y subsidios por enfermedad conforme a lo establecido en la Ley de la Jubilación y de la Seguridad Social.

b) Seguro de accidentes laborales. El Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social prestará al trabajador atención y tratamientos sanitarios desde la fecha de notificación del siniestro hasta su recuperación o fallecimiento, y le abonará una pensión de invalidez por accidente laboral durante el período de tratamiento. Si las lesiones causaren la incapacidad permanente total o la muerte se abonará al trabajador o a sus descendientes una pensión de invalidez permanente total por accidente de trabajo. Si las lesiones causaren la incapacidad laboral parcial, el trabajador recibirá la pensión de invalidez parcial que establezca la ley.

c) Seguro de jubilación. El trabajador tendrá derecho a pensión de jubilación cuando haya completado el tiempo de servicio prescrito, haya alcanzado la edad de jubilación tras completar un tiempo de servicio prefijado o haya fallecido en situación de servicio activo. Si no reúne los requisitos para ser beneficiario de una pensión de jubilación, el trabajador tendrá derecho a una gratificación por finalización de servicio.

Sección de Garantía de Prestaciones

121. La Sección de Garantía de Prestaciones financia la asistencia social directa e indirecta destinada a los trabajadores por matrimonio, defunción, nacimiento y enfermedad, entre otros conceptos.

Financiación de la Seguridad Social

122. El Departamento de Pensiones y de la Seguridad Social sufraga los gastos de la Seguridad Social con los ingresos que obtiene de las cotizaciones y de sus inversiones financieras.

La Seguridad Social antes de 2003

123. El problema de la inflación al que se enfrentó el Estado durante el embargo económico provocó la erosión de las pensiones y el consiguiente empobrecimiento de sus beneficiarios. Al amparo de la legislación de trabajo, pensiones y seguridad social, el Estado comenzó en 2003 a abonar a los jubilados prestaciones de emergencia de entre 40 y 60 dólares (que es la cuantía media de la asignación mensual que la Dirección General de Pensiones de los Trabajadores Públicos abona a los funcionarios jubilados), cantidad que fue incrementándose hasta alcanzar los 90.000 dinares al mes por jubilado. En 2004 el Estado hizo público un calendario para el abono a cada jubilado de una nómina mensual de entre 100.000 y 125.000 dinares, dependiendo de la hoja de servicios y del número de miembros de la unidad familiar. Estas nóminas fueron asumidas por los presupuestos generales del Estado ante la incapacidad del Fondo de Pensiones para cumplir sus compromisos de pago a causa de la escalada de la inflación y del descenso de la

rentabilidad de sus inversiones. Los presupuestos generales del Estado cubrieron este déficit entre 2003 y 2010. A partir de 2010 se transfirieron al Estado los ingresos de la Seguridad Social para garantizar a los cotizantes un nivel de vida adecuado e impedir su empobrecimiento. Por otra parte, la Ley N° 21/2007 modificó la legislación anterior para incluir en la cobertura de la Seguridad Social a las empresas con al menos un empleado y se ha elaborado un proyecto de nueva Ley de las Pensiones y de la Seguridad Social acorde con la actual etapa que vive el país y con las normas de derechos humanos. Este proyecto de ley pretende hacer efectiva la protección social universal, garantizar la adecuación salarial y la continuidad del sistema de pensiones, incrementar la cuantía de las nóminas y potenciar las inversiones.

124. No disfrutaban del derecho a la Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 39/1971 de la Jubilación y de la Seguridad Social las siguientes categorías de trabajadores:

- Trabajadores extranjeros empleados en el servicio diplomático;
- Trabajadores del sector doméstico y similares;
- Trabajadores eventuales o estacionales empleados durante un tiempo máximo de seis meses;
- Trabajadores del sector agrícola y ganadero;
- Trabajadores autónomos.

125. El proyecto de nueva Ley de las Pensiones y de la Seguridad Social aborda la incorporación de estas categorías de trabajadores a la cobertura de la Seguridad Social. Tan pronto como sea aprobado se adoptarán las medidas necesarias para poner en práctica la medida.

IX. Protección a la familia (art. 10)

126. El Código de Estatuto Personal (Ley N° 188/1959) regula el matrimonio entre un hombre y una mujer, y vela por los derechos de ambas partes. No se perfeccionará el matrimonio sin el consentimiento de las dos partes expresado mediante la oferta de uno y la aceptación del otro, y sin que los contrayentes reúnan las debidas condiciones de capacidad jurídica y hayan alcanzado la edad mínima para el matrimonio (arts. 3 a 7).

127. El concepto sagrado que se tiene de la familia en el Iraq se basa en la sharia, en la Sunna del Profeta Muhammad, en las enseñanzas de las otras religiones abrahámicas y en las costumbres y tradiciones que conforman los valores morales de la sociedad iraquí. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el ámbito de las funciones a él encomendadas, vela por la familia, la protege y promueve su cohesión. Para ello le brinda atención y apoyo en los términos previstos en la Ley de la Atención Social y de la Red de Protección Social, como se explicó al comentar el artículo 9 del Pacto. La definición más extendida de "familia" la considera la unidad social básica y el entorno natural para el desarrollo y el bienestar de sus miembros, en particular de los niños. Esta es también la definición que figura en capítulo II, artículo 11, de la Ley N° 126/1980 de la Atención Social.

A. Atención al niño

128. La atención a la infancia, elemento fundamental para el desarrollo de los recursos humanos, compete al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para ello se sirve de la Comisión para la Atención a la Infancia, presidida por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales e integrada por representantes del resto de los ministerios concernidos (Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Ministerio de Planificación, Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Interior, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Derechos Humanos). El Presidente de la Comisión para la Atención a la Infancia podrá presentar a dos expertos como candidatos a la membresía de la Comisión. Podrá también invitar a representantes de la Sociedad de la Media Luna Roja del Iraq y de la Asociación para la Planificación Familiar a pronunciarse ante la Comisión. La Comisión para la Atención a la Infancia depende directamente del Primer Ministro, quien supervisa sus actividades y aprueba las actas de sus reuniones. La Comisión, que en estos momentos está formulando una estrategia nacional para la infancia, concentra su atención en los siguientes colectivos:

- Niños huérfanos;
- Niños privados de entorno familiar;
- Niños con discapacidad.

129. El Departamento de Atención a las Personas con Necesidades Especiales presta al amparo de la Ley N° 126/1980 de la Atención Social servicios al colectivo de su competencia a través de los organismos que siguen.

B. Centros públicos de acogida

130. Los centros públicos de acogida son instituciones sociales que atienden a los niños y a los jóvenes de familias desestructuradas o que han perdido a uno o a ambos progenitores. A estos niños se les provee de un entorno familiar adecuado que sustituya el cariño perdido de la familia y los redima de la soledad. Estos centros acogen a niños de 1 día a 18 años de edad carentes de atención familiar por fallecimiento, discapacidad, privación de libertad o reclusión de sus progenitores, o porque a éstos se les ha retirado la patria potestad, y a niños de filiación desconocida. Los centros públicos de acogida proporcionan desinteresadamente alimento y vestido, dinero para gastos personales y todos los servicios que puedan precisar sus beneficiarios, en particular asistencia médica, atención educativa y actividades de ocio. Estos centros colaboran con los organismos públicos y las ONG para brindar a los niños los mejores servicios. Entre las entidades colaboradoras se cuentan, entre otras, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Juventud y Cultura y organizaciones competentes de la sociedad civil. Los centros públicos de acogida matriculan a sus beneficiarios en la modalidad y ciclo formativo que corresponda a su edad. El objetivo es promover el desarrollo físico, espiritual, social e intelectual natural de estos niños en condiciones de libertad y dignidad; facilitar su desarrollo personal integral haciéndoles sentir amados y comprendidos, y brindarles un entorno afectivo que los provea de seguridad material y moral. El Iraq dispone de 23 centros públicos de acogida.

Servicios y programas que brindan los centros públicos de acogida

131. Los centros públicos de acogida fomentan cuanto coadyuve al desarrollo de las aptitudes de sus beneficiarios. A tal efecto ofrecen programas de formación profesional, culturales, artísticos, deportivos, de ocio, sanitarios y educativos, proporcionan juguetes adecuados a cada grupo de edad, organizan excursiones e imparten clases de formación artística. Gracias a la ayuda de las entidades colaboradoras, los jóvenes de entre 16 y 17 años cursan programas de formación profesional sobre diferentes oficios antes de abandonar el centro, sobre todo los que no desean continuar estudiando. Las actividades programadas para la primera etapa de la enseñanza primaria (niños de hasta 8 años) son acordes a la edad de sus destinatarios y a su desarrollo intelectual y físico. El resto de las

actividades generales previstas en los programas del centro para jóvenes son también adecuadas a la edad de sus beneficiarios.

132. El programa de actividades generales que los centros para muchachos y muchachas ofrecen a sus beneficiarios, que son jóvenes de entre 12 y 18 años de edad, se basa fundamentalmente en la política de atención social de los centros públicos de acogida, cuyos fines superan con creces el objetivo básico de alojar a los jóvenes y de satisfacer sus necesidades materiales y educativas. Estos centros sustituyen a la familia y a la comunidad en pequeña escala que representan la zona residencial o el barrio. Para ello generan un entramado de relaciones sociales y de actividades internas que se suman, en un marco de libertad, a las relaciones con la comunidad extensa. Los programas de los centros públicos de acogida deben ser, en la medida de lo posible, tan amplios como la vida misma para cumplir con éxito su función educativa y social sustitutiva, y encarnar las ideas de humanismo y de interacción positiva que representan. Estos programas se caracterizan por un espíritu democrático genuino que brinda al joven cierto grado de libertad para que desarrolle una personalidad positiva, no perciba su estancia en el centro como algo transitorio y la viva, por el contrario, como un tiempo fructífero y agradable. Para supervisar el programa de actividades se forman en todos los centros públicos de acogida los comités que se enumeran a continuación.

Comité Social

133. El Comité Social realiza las siguientes funciones:

- a) Coordina las relaciones sociales internas y las relaciones con otros organismos;
- b) Organiza excursiones y visitas a emplazamientos históricos, a lugares de ocio y a museos para conocer las distintas provincias del país;
- c) Organiza conmemoraciones, festivales y jornadas de convivencia con ocasión de las fiestas nacionales y religiosas;
- d) El grupo de fotografía guarda memoria gráfica de las actividades, las celebraciones y las excursiones que organiza el centro.

Comité Cultural

134. El Comité Cultural realiza las siguientes funciones:

- a) Se encarga de la comunicación interna y de la radio institucional, supervisa los tablones de anuncios, publica boletines diarios de noticias y retransmite por radio algunos de sus fragmentos;
- b) Organiza certámenes literarios de poesía y prosa, y fomenta el talento y el gusto literario entre los jóvenes;
- c) Organiza simposios culturales con la colaboración de expertos en literatura, cultura y religión.

Comité Artístico

135. El Comité Artístico suministra material y útiles de pintura y música que se adecúan a las preferencias de los residentes.

Comité Deportivo

136. El Comité Deportivo se encarga de formar y entrenar equipos de diferentes disciplinas deportivas.

137. Los comités citados se componen de un asistente social (que actúa como presidente), tres jóvenes residentes y un representante del personal del centro.

138. El Comité General de Actividades está presidido por el Director del centro y son sus miembros los cuatro presidentes de los comités citados. Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordina las actividades del resto de comités y fija su calendario.
- b) Suministra a los comités cuanto precisen para el ejercicio de sus funciones.
- c) Premia a los estudiantes académicamente sobresalientes.
- d) Supervisa la labor del grupo de ciencias del centro (formado por residentes que destacan en alguna ciencia aplicada, como electricidad o mecánica), les suministra los útiles que precise y exhibe sus creaciones.

Centro para Personas con Discapacidad Física

139. El Centro para Personas con Discapacidad Física supervisa 34 unidades administrativas en Bagdad y en las provincias y despliega su labor en los siguientes cuatro grupos de institutos:

- a) Veintidós institutos para sordomudos (siete en Bagdad y 15 en las provincias, sin incluir la región del Kurdistán);
- b) Nueve institutos para invidentes (cinco en Bagdad y uno en cada una de las siguientes provincias: Nínive, Basora, la ciudad santa de Nayaf y Diwaniya);
- c) Dos institutos para personas con discapacidad física o motora (ambos en Bagdad);
- d) Cinco institutos de capacitación profesional (dos en Bagdad y uno en Nínive, Basora y Kirkuk, respectivamente).

En aplicación de las directrices Nos. 4, 5 y 6 de 1992 relativas a la Ley Nº 126/1980 de la Atención Social, en estos centros socioeducativos, a diferencia de lo que ocurre en los centros para personas con discapacidad intelectual, se siguen los planes de estudio del Ministerio de Educación. En los institutos para personas con discapacidad física se imparte educación primaria y secundaria, y educación primaria en los institutos para invidentes. En los institutos para sordomudos se está impartiendo educación primaria a título experimental con vistas a que sus beneficiarios obtengan la certificación de estudios primarios. Un comité interministerial formado por representantes del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Educación estudia la reforma de estos centros. Los institutos para personas con discapacidad física pretenden formar a sus beneficiarios y facilitarles la integración social ejerciendo su derecho natural a la educación, accediendo a un empleo que mejore su nivel de vida, incorporándolos al mercado de trabajo, aprovechando sus capacidades y, en definitiva, sirviendo a la sociedad. A las personas con discapacidad física también se les ofrecen programas de ocio, artísticos y deportivos.

Centro para Personas con Discapacidad Intelectual

140. El Centro para Personas con Discapacidad Intelectual atiende a niños de entre 6 y 15 años de edad que sufran discapacidad intelectual en cualquiera de sus grados, síndrome de Down o autismo, y coordina 17 institutos públicos (seis en Bagdad y 11 en las provincias). El Centro para el Diagnóstico de la Discapacidad transfiere a sus beneficiarios al instituto más cercano a su lugar de residencia. Estas instituciones prestan principalmente servicios educativos y sanitarios, organizan actividades deportivas y artísticas, y proporcionan asistencia social y transporte.

Sección de Talleres y Asociaciones

141. Los talleres y las asociaciones cooperativas y productivas integran socialmente a las personas con discapacidad y les proporcionan empleo adecuado a sus capacidades intelectuales y físicas que permita sacar partido a su potencial. La Sección de Talleres y Asociaciones coordina cuatro talleres protegidos que dan empleo a personas con discapacidad grave y capacidad laboral parcial, y siete cooperativas de productores que emplean a personas con discapacidad de ambos sexos capaces de desarrollar una actividad laboral. La Sección brinda los siguientes servicios:

- a) Transporte para el desplazamiento de ida y vuelta desde el lugar de residencia hasta el taller o la asociación;
- b) Empleo adecuado a sus capacidades intelectuales y físicas que les permita ser autosuficientes y percibir un salario que subvenga sus necesidades y ayude económicamente a sus familias;
- c) Actividades de ocio y deportivas;
- d) Servicios sanitarios, en particular exámenes médicos a los que se encuentren enfermos, y tratamientos gratuitos;
- e) Exhibición local e internacional de productos;
- f) Ayuda para superar los problemas a los que se enfrentan en el entorno laboral y familiar.

Sección de Discapacitados Permanentes Totales

142. Esta Sección atiende a personas con discapacidad severa y a ancianos de familias desestructuradas y que carecen de hogar. A estas personas se les brindan en pie de igualdad los siguientes servicios:

- a) A los mayores de 4 años con discapacidad severa y carentes de atención familiar se les brinda alojamiento, asistencia médica, atención social y rehabilitación. Existen dos centros de este tipo, uno en Bagdad y uno en la ciudad santa de Kerbala. La admisión en estos centros está regulada por la directiva N° 2/1991 (que fue promulgada para conmemorar el Año Internacional de las Personas con Discapacidad).
- b) En aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 4/1985 de las Residencias Geriátricas, en estos centros se proporciona también alojamiento, manutención, vestido, asistencia médica y atención social y psicológica a ancianos y a ancianas. En estos centros sólo se admite a mujeres mayores de 55 años y a varones mayores de 60. Bagdad dispone de una de estas residencias geriátricas y las otras provincias de seis.

C. Salud y seguridad en el trabajo

Medidas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable

143. Si bien no se dispone de legislación específica sobre salud y seguridad en el trabajo, las siguientes leyes abordan esta cuestión:

Código Laboral (Ley N° 71/1987):

Artículo 107

El empleador informará por escrito al empleado antes de la contratación de los posibles riesgos del puesto de trabajo y de las medidas de prevención que debe adoptar. De conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se expondrá en un lugar visible información

sobre los posibles riesgos laborales y las medidas de prevención que deben adoptarse.

Artículo 108

1. El empleador deberá:
 - a) Adoptar todas las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores de los daños para la salud y de los riesgos ocupacionales que conlleve el trabajo y la maquinaria en él utilizada.
 - b) Suministrar a los trabajadores los medios necesarios para su protección frente a los riesgos laborales. Estos gastos no se deducirán del salario del trabajador.
 - c) Proporcionar material de primeros auxilios médicos.
2. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social cursará instrucciones sobre medidas y precauciones laborales con arreglo a las recomendaciones del Centro Nacional de Salud y Seguridad Laboral.

A tal fin se ha promulgado la Directiva N° 22/1987.

144. La seguridad y la salud en el trabajo también se abordan en los siguientes textos normativos:

- Ley N° 89/1981 de la Salud Pública y sus directivas.
- Ley N° 6/1988 de la Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 99/1980 de la Protección frente a la Radiación.
- Decreto N° 552/1981 del disuelto Consejo de Mando de la Revolución por el que se establece el Centro Nacional para la Salud y la Seguridad en el Trabajo.
- Normativa N° 74/1968 de la Prevención Laboral, en la que se incluyen disposiciones en materia de licencias laborales por enfermedad.
- Directiva N° 2/1984 del Control de la Exposición Ocupacional a Sustancias Químicas Cancerígenas.
- Directiva N° 6/1986 del Control de la Exposición Ocupacional a Aceites Minerales.
- Directiva N° 4/1987 de la Manipulación del Amianto.
- Directiva N° 4/1989 de las Medidas de Seguridad para el Almacenamiento y la Manipulación de Sustancias Químicas.
- Directiva N° 2/1990 de la Exposición Ocupacional en la Fabricación, Manipulación y Almacenamiento de Insecticidas.
- Directiva N° 6/1993 de los Riesgos del Benceno (Aromático).
- Directiva N° 22/1987 de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.
- Directiva N° 19/1987 de los Oficios en los que se Prohíbe el Empleo de Niños.
- Directiva N° 4/1988 de los Trabajos Extenuantes o Nocivos para la Salud.
- Directiva N° 7/1993 de los Riesgos Ambientales en el Lugar de Trabajo.
- La legislación sobre salud y seguridad en el trabajo se aplica a todos los trabajadores y a los centros de trabajo que cuenten con al menos un empleado.
- En el proyecto de nuevo Código Laboral, que actualmente se encuentra en proceso de deliberaciones, se prevé incluir un capítulo sobre seguridad y salud en el trabajo.

Si finalmente no se incluyera se elaboraría un nuevo proyecto de ley específica sobre seguridad y salud en el trabajo.

- La Inspección de Trabajo y el Centro Nacional para la Salud y la Seguridad en el Trabajo, dependientes del Ministerio de Trabajo, supervisan el cumplimiento de la legislación citada.
- Se han publicado los datos estadísticos sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales de 2006 a 2010 y se ha formulado un proyecto de consultoría con vistas a construir un centro médico para enfermedades profesionales equipado con medios de diagnóstico modernos. También se ha elaborado, en colaboración con el Ministerio de Salud, un listado de enfermedades ocupacionales que fue publicado en 2001 por el *Boletín Oficial* del Estado. En la actualidad se está compilando una base de datos robusta sobre la salud y la seguridad en el trabajo que incluye información sobre el conjunto del país.
- En 2008, 2009 y 2010 se registraron 118, 108 y 317 accidentes de trabajo respectivamente.

D. Jóvenes en conflicto con la ley

145. La Ley N° 76/1983 de Atención al Joven en Conflicto con la Ley tiene por objeto erradicar la delincuencia juvenil a través de la prevención, la rehabilitación del infractor y su reinserción social, todo ello de conformidad con los principios y los valores morales. Para lograrlo, la Ley de Atención al Joven en Conflicto con la Ley contempla el establecimiento del Consejo de Atención a los Jóvenes, cuya función es estudiar y poner en práctica un plan de rehabilitación juvenil, vigilar su ejecución y hacer las recomendaciones oportunas en colaboración con el resto de instancias competentes.

146. La ley citada hace hincapié en el aspecto preventivo y en la detección temprana del joven en riesgo de incurrir en actividades delictivas. La Oficina de Servicios Psicosociales del Ministerio de Salud se encarga de realizar un seguimiento de los estudiantes problemáticos o en riesgo de delinquir y planifica su tratamiento preventivo.

147. La ley también prevé retirar la custodia del joven o del niño si el interés lo requiere y ampliar la implicación y la responsabilidad en la esfera de la intervención preventiva psicosocial de las ONG, de las organizaciones profesionales y de los equipos directivos de los centros escolares.

148. La ley incluye nuevas disposiciones en materia procesal y de enjuiciamiento para la justicia juvenil, eleva la edad penal mínima a los nueve años y considera a los niños menores de esa edad sin capacidad para comprender la ilicitud de sus actos. La ley es, pues, acorde con la tendencia moderna a elevar la edad de responsabilidad penal.

149. La Ley N° 76/1983 de Atención al Joven en Conflicto con la Ley otorga a la Oficina para el Estudio de la Personalidad un papel determinante en el diagnóstico social, psicológico y de madurez de la personalidad, y en la recomendación de las medidas que se impondrán al joven. La libertad vigilada, por su probada eficacia en la rehabilitación del joven en conflicto con la ley, es una medida que se ha adoptado ampliamente cuando el caso lo permitía.

150. La Ley N° 76/1983 hace hincapié en la atención posterior al internamiento, entendida como un medio complementario de tratamiento encaminado a la readaptación conductual del joven a las normas sociales, a evitar la reincidencia delictiva, a prepararlo para mantener interacciones estables y a darle seguridad y sosiego. La ley prevé el establecimiento de una Sección de Atención Posterior encargada de orientar al joven en su

nueva vida, ayudarlo a conseguir empleo o vivienda y abonarle una prestación económica apropiada que le ayude a satisfacer sus necesidades básicas.

151. Los siguientes reglamentos regulan el proceso de rehabilitación del o de la joven en conflicto con la ley desde la detención hasta la puesta en libertad:

a) Reglamento N° 6/1987 de los centros correccionales para detenidos menores de edad. En estos centros se aloja al detenido menor de edad en ejecución de un mandato judicial o de una resolución dictada por la autoridad competente, y se le practica un examen físico y psicosocial y una evaluación conductual y de personalidad antes de ser enjuiciado.

b) Reglamento N° 2/1971 de las escuelas de rehabilitación para jóvenes en conflicto con la ley. En ellas se aloja a los condenados menores de edad con vistas a su reinserción social y a su rehabilitación conductual, profesional y educativa.

c) Reglamento N° 33/1971 de los centros de rehabilitación para jóvenes sin hogar (es decir, carentes de atención familiar). En ellos se aloja a estos niños por mandato del Tribunal de Menores hasta su mayoría de edad con vistas a rehabilitarlos y lograr su reintegración familiar.

d) Directiva N° 2/2009 por la que se establece el organigrama y las funciones de la Dirección de Rehabilitación Juvenil. La directiva dispone explícitamente el establecimiento de centros y escuelas de rehabilitación segregados por sexo y edad (varones separados de mujeres, y menores de edad separados de jóvenes adultos). Por otra parte, la nueva etapa que vive el país ha propiciado la formulación del proyecto de reforma de las Leyes N° 104/1981 de Rehabilitación de Reclusos y Detenidos y N° 76/1983 de la Atención al Joven en Conflicto con la Ley. El proyecto tiene como objetivo potenciar la atención y la rehabilitación de los detenidos menores de edad, con independencia de su sexo, hacer hincapié en sus derechos y en las normas disciplinarias, y garantizar la atención posterior. Entre sus principales disposiciones destaca la salvaguardia del "derecho de los jóvenes en conflicto con la ley a la atención sanitaria, a la educación, a recibir visitas, a gozar de permisos domiciliarios y a gozar de otros derechos dentro del centro de rehabilitación". También se ha elaborado un proyecto de enmienda legislativa con el que se pretende adaptar la Ley para la Rehabilitación de Personas Sin Hogar a las nuevas circunstancias socioeconómicas del país y garantizar la rehabilitación exitosa de esta categoría de jóvenes.

X. Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora constante de las condiciones de vida (art. 11)

152. Véase al respecto el párrafo 7 de este informe.

A. Derecho a la vivienda y situación habitacional en el Iraq

153. Todos los instrumentos internacionales y todas las constituciones nacionales, incluida la iraquí, consagran el derecho de la persona a una vivienda digna y situada en un entorno saludable, adecuado y provisto de servicios e instalaciones. Es ésta una necesidad básica que todos los ciudadanos, residentes en zonas urbanas o rurales por igual, deben ver satisfecha.

B. Situación habitacional

154. Existe hacinamiento cuando en un hogar se apiñan más de tres personas por habitación. El Iraq sufre este problema desde hace mucho tiempo como consecuencia de la

coyuntura que ha tenido que afrontar el país en las dos últimas décadas. El hacinamiento y la insalubridad que acarrea prueban que no se han logrado satisfacer las necesidades habitacionales de los ciudadanos.

155. El entorno rural, desatendido por las políticas habitacionales anteriores, que le negaron los privilegios y las facilidades que brindaban al urbano, sufre el hacinamiento y la falta de idoneidad de la vivienda de manera más acusada. Los estudios realizados muestran que más del 46% de la población rural iraquí padece una escasez aguda de vivienda. El *Informe sobre Desarrollo Humano del Iraq 2008* llamó la atención sobre este problema, que lastra el desarrollo socioeconómico del país, y estimó que para 2010 se necesitarían 750.000 viviendas más.

156. Las Estrategias Nacionales de Desarrollo 2005-2007 y 2007-2010 prestaron un gran interés al sector de la vivienda y le asignaron en torno al 28% del capital total de inversiones, cantidad proporcional a los indicadores de formación de capital estimados para el sector en el conjunto de la economía nacional y con la magnitud extrema del problema. Sin embargo, las inversiones reales realizadas en el sector entre 2004 y 2009 fluctuaron entre el 5,5% en 2004 y solo el 1% en 2009, lo que demuestra la imposibilidad de solucionar este problema acuciante sólo con las inversiones gubernamentales y acentúa la necesidad de recabar apoyos en el sector privado local y extranjero.

157. Los análisis socioeconómicos recientes difieren en su previsión del número de viviendas nuevas necesarias para 2015 (entre 1 y 3,5 millones). Sin embargo, teniendo en cuenta la definición de vivienda estándar adecuada que manejan y su estimación del parque de viviendas actual, estos análisis llegan unánimemente a las siguientes conclusiones:

- a) En el Iraq se estima que hay 2,8 millones de viviendas.
- b) La carencia habitacional es notable y para suplirla se necesitan, en el mejor de los casos, al menos un millón de viviendas. Para cubrir esta demanda se aplicarán las propuestas recogidas en el borrador de política nacional sobre la vivienda en el Iraq puesto en marcha por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en septiembre de 2009.
- c) El 27% de las familias no tiene vivienda en propiedad. El promedio de ocupación habitacional (1,37 hogares por vivienda y 2,23 personas por habitación) es inaceptable.
- d) El 10% de las familias y el 11% de la población ocupan viviendas que no cumplen las mínimas condiciones ambientales y de salubridad.
- e) La demanda de vivienda no se ha satisfecho en todas las provincias por igual. Mientras que a nivel nacional el 28,7% de la población carecía de vivienda en 2007, en las provincias de Dhi Qar, Misan, Qadisiya, Kerbala, Babel y Sulaimaniya el porcentaje fluctuaba entre el 35% y el 45%, y en el extremo contrario entre el 4% y el 21% en las provincias de Al-Anbar, Kirkuk, Diyala y Saladino.

C. Asentamientos irregulares

158. Aunque históricamente no fuera un fenómeno extendido en el Iraq, los conflictos bélicos, el bloqueo económico y la inestabilidad posterior a 2003 condujeron a un incremento de los asentamientos irregulares motivado, en ocasiones, por el regreso de los refugiados y de los desplazados. Estos asentamientos irregulares adoptan diferentes formas, pero todos incurren en la ilegalidad porque los ocupantes carecen de prerrogativas para ocupar los terrenos o porque las viviendas se construyeron sin permiso de las autoridades competentes. El asunto requiere una intervención diligente que de forma cuidadosamente planificada ponga fin a este grave fenómeno y a las situaciones de ilegalidad que conlleva.

XI. Derecho al disfrute de la salud física y mental (art. 12)

159. Las políticas acometidas por el Ministerio de Salud a partir de 2003 para dar respuesta a las necesidades urgentes y potenciar los servicios han contribuido a impulsar el sector sanitario. Estas políticas han sido fundamentales en ámbitos como la inmunización y el control de las enfermedades contagiosas y no contagiosas y han consolidado con ello la asistencia sanitaria primaria. Los principales ejes de actuación han estado encaminados a:

- Desarrollar e integrar los servicios sanitarios de nivel primario, secundario y terciario;
- Reorientar la organización sanitaria del Iraq desde un sistema centralizado y basado en el centro hospitalario a un sistema descentralizado y multisectorial;
- Reducir las tasas de morbilidad y de mortalidad entre los niños menores de 5 años;
- Reducir la mortalidad materna;
- Reducir la malnutrición entre los niños menores de 5 años;
- Promover la lactancia materna y la seguridad alimentaria;
- Controlar las enfermedades contagiosas;
- Erradicar el tétanos neonatal;
- Potenciar los sistemas de alerta temprana y de vigilancia epidemiológica, y mejorar las comunicaciones;
- Aumentar los recursos económicos del sector;
- Habilitar y optimizar una base de datos de legislación sanitaria;
- Promover la equidad prestando servicios sanitarios básicos a los segmentos sociales desfavorecidos, a las personas que habitan en zonas rurales y a todas las provincias del país;
- Suministrar medicamentos y artículos sanitarios, adoptar una política de gestión farmacéutica segura y promover los sistemas de calidad farmacéutica;
- Mejorar el suministro de alimentos a los ciudadanos y su acceso a la vivienda y al saneamiento;
- Llevar a cabo actuaciones de supervisión y evaluación encaminadas a identificar posibles deficiencias en la prestación de servicios sanitarios;
- Promover la gestión pública y su colaboración con el sector privado y con las ONG;
- Rehabilitar las instalaciones y potenciar la gestión de proyectos;
- Mejorar los servicios de urgencia y de transfusión de sangre y los equipos médicos;
- Garantizar e incrementar los recursos humanos en los sectores médico-sanitarios, en particular los cuadros medios, formarlos en las esferas de la gestión, las técnicas clínicas y la planificación sanitaria, así como potenciar la formación profesional biosanitaria;
- Acentuar la importancia de realizar investigaciones que permitan formular políticas y planes de actuación, sacar partido de los programas sanitarios existentes y supervisar los costos, la extensión y la eficacia de la atención sanitaria;
- Incluir las enfermedades no contagiosas y la salud mental en los servicios de atención primaria (nivel 1);

- Erradicar la discriminación por razón de sexo e incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, en la vida pública y política y en la toma de decisiones sacando partido a sus capacidades como miembros activos de la sociedad;
- Fomentar la igualdad entre los sexos e impulsar la participación de la mujer en el mercado de trabajo;
- Satisfacer las necesidades de los desplazados internos, los refugiados y los retornados;
- Ampliar los programas de rehabilitación física y psicológica destinados a las personas con discapacidad, especialmente a los niños;
- Erradicar la corrupción administrativa aplicando la Estrategia para la Integridad;
- Desarrollar programas de tecnología de la información y actualizar las bases de datos de las instituciones sanitarias;
- Elevar la calidad los servicios de hospedaje hospitalario;
- Mejorar los servicios de transfusión de sangre, de primeros auxilios y de urgencia hospitalaria;
- Incrementar el número de centros médicos;
- Construir centros sanitarios que dispongan de tecnología avanzada;
- Establecer unidades de gestión de crisis y situaciones de desastre en todas las provincias;
- Desarrollar y actualizar la estructura organizativa y la definición de los perfiles laborales en el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud ejecuta en colaboración con otros ministerios políticas, programas y proyectos para la consecución de sus objetivos estratégicos. Entre estas políticas destaca la de salud y nutrición, que prevé atenuar la prevalencia de las enfermedades relacionadas con la desnutrición entre los niños menores de 5 años y las mujeres en edad reproductiva. Con vistas a reducir la tasa de desnutrición por debajo del 5% que se registraba entre 2008 y 2010 se han emprendido programas en todas las provincias encaminados a fortificar la harina con hierro, yodizar la sal de mesa y distribuir vitamina A.

- Desde 2008 se incluye en la atención sanitaria primaria de todo el Iraq el tratamiento de las enfermedades no contagiosas;
- Se ha puesto en marcha la iniciativa Maternidad Segura, destinada a mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años) y cuyo objetivo es reducir la tasa de morbilidad y mortalidad materna en el embarazo, el parto y el puerperio;
- Desde 2005, ocho provincias del Iraq cuentan con un programa de iniciativas sociales para luchar contra el triángulo conformado por la pobreza, la enfermedad y la ignorancia, mejorar la calidad de vida y promover el humanismo y la participación comunitaria;
- En la esfera de la salud reproductiva y de la planificación familiar conviene recordar que desde 2008 se aplica en todo el Iraq una política orientada a la reducción de la mortalidad materna, de los niños menores de 5 años y de las mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años);
- En la esfera de la salud infantil se ha aplicado una política encaminada a reducir la mortalidad y la morbilidad infantil y a potenciar los servicios destinados a los niños menores de 5 años, se ha adoptado una estrategia integral de salud infantil en los

centros sanitarios de atención primaria y se han puesto en marcha programas de promoción de la lactancia materna en todo el país;

- En la esfera de la salud comunitaria se aplica desde 2005 y de forma ininterrumpida una política de lucha contra las enfermedades epidemiológicas, en particular contra la gripe aviar;
- En 2007 se puso en marcha un plan para la prevención y la erradicación del cólera en el marco de la lucha y el control de las enfermedades transmisibles en el conjunto de la población;
- En 1985 se puso en marcha un programa encaminado a atenuar la morbilidad y la mortalidad causadas por la diarrea y por las enfermedades respiratorias y a evitar la desnutrición producida por la diarrea;
- Desde los años noventa del siglo pasado se sigue una política de asesoramiento y de sensibilización nutricionales destinada a todos los ciudadanos de todas las provincias del país;
- Desde 2007 se aplica en todo el país y de forma ininterrumpida un programa para la prevención y la erradicación del sida destinado a jóvenes de entre 12 y 22 años.

160. En la esfera legislativa conviene señalar que el Ministerio de Salud está llevando a cabo un proceso de revisión y enmienda de la normativa sanitaria con vistas a promulgar leyes nuevas y acordes al sistema de salud actual. El proyecto de ley para la reforma de la Ley N° 89/1981 de la Salud Pública introduce enmiendas y adiciones a esta ley acordes a la evolución reciente del país y a su evolución demográfica y epidemiológica, y refleja el criterio y la orientación del Ministerio de Salud en esta esfera.

161. Con objeto de determinar las condiciones de vida y la situación de los niños y de las mujeres en el Iraq, el Órgano Central de Estadísticas realizó en 2006 numerosas encuestas de indicadores múltiples (MICS) a las que siguió la Encuesta Socioeconómica a la Familia Iraquí 2007. La Estrategia Nacional contra la Pobreza se formuló a la luz de los resultados de estas encuestas.

162. Las conclusiones de estas encuestas se detallan a continuación.

A. Situación sanitaria y alimentaria en el Iraq

1. Mortalidad infantil

163. La reducción de la tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años ha sido constante entre 1990 y 2006, período en el que se ha pasado de 62 a 41 fallecimientos por cada 1000 nacidos vivos. A pesar de su descenso continuado, la tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años en el Iraq se sitúa entre las más alta de los Estados árabes.

164. La reducción de la mortalidad de lactantes también ha sido constante. En 1990 se registraron 50 fallecimientos por cada 1000 nacidos vivos, 35 en 2006, 30 en 2007 y 29 en 2008. Los fallecimientos de lactantes suponen el 85% de la mortalidad entre menores de 5 años. La tasa de mortalidad de lactantes en el Iraq es la más alta entre los países de su entorno.

2. Mortalidad materna

165. Reducir un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015 es uno de los Objetivos fundamentales de Desarrollo del Milenio. La tasa de mortalidad materna se ha reducido en el Iraq entre 1990 y 2006 de 117 a 84 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.

3. Situación nutricional

166. A la malnutrición se atribuye la muerte de más de la mitad de los niños del mundo. La malnutrición está también en el origen de las enfermedades infantiles más comunes. Reducir la malnutrición, por tanto, contribuye a reducir la mortalidad infantil.

167. El retraso en el crecimiento es un síntoma de malnutrición crónica y se debe a la privación continuada de un aporte suficiente de nutrientes (lo que causa también otras enfermedades crónicas). Según la encuesta de indicadores múltiples de 2006, más de un quinto de los niños iraquíes (el 21%) padece retraso severo o moderado en el crecimiento.

168. Los resultados de esta encuesta muestran una mejora en la situación alimentaria respecto a los años 90. Entre 2000 y 2008, el índice de malnutrición (peso para la edad) de los niños menores de 5 años pasó del 15,9% al 8%.

169. Cerca del 5% de los niños iraquíes sufre emaciación (peso bajo para la talla) y el 9% padece sobrepeso (éste con mayor prevalencia entre las niñas que entre los niños).

4. Inmunización

170. En el período 2009-2010 se lograron las siguientes tasas de inmunización infantil:

- BCG: en 2009 recibió esta vacuna el 95% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 85,6%;
- Poliomielitis (primera dosis): en 2009 la recibió el 85% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 92%;
- Poliomielitis (segunda dosis): en 2009 la recibió el 77% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 84,5%;
- Poliomielitis (tercera dosis): en 2009 la recibió el 73% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 83%;
- Hepatitis B (primera dosis): en 2009 la recibió el 95% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 100%;
- Hepatitis B (segunda dosis): en 2009 la recibió el 82% de los niños menores de un año y en 2010 el 91,6%;
- Hepatitis B (tercera dosis): en 2009 la recibió el 72% de los niños menores de 1 año y en 2010 el 83,7%;
- Sarampión: la tasa de inmunización ascendió del 83% en 2009 al 89,45% en 2010.

171. En los últimos años se han establecido centros de salud en todas las zonas de la región del Kurdistan en los que se brindan servicios sanitarios. Actualmente existen 165 centros de salud rurales en Erbil, 69 en Dehok y 395 en Sulaymaniya.

172. En la región del Kurdistan se ha promulgado la Ley de Salud para Todos, cuyo objetivo es garantizar a sus ciudadanos los mejores servicios sanitarios con independencia de su sexo, religión o raza.

173. La región del Kurdistan cuenta en cada una de sus provincias con un centro de salud para niños con discapacidad en el que se brindan tratamientos y se suministran medicamentos para todo tipo de enfermedades.

B. Situación medioambiental en el Iraq

1. Agua potable

174. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 prevé una mejora de los sistemas de suministro de agua potable y de los sistemas de saneamiento acorde con el crecimiento de los recursos económicos y humanos del país. A nivel regional el Iraq ha logrado un notable progreso en esta esfera. El suministro de agua potable alcanza al 95% de la población urbana y al 75% de la rural. El 75% de la población urbana y el 50% de la rural tienen acceso a servicios de saneamiento. Sin embargo, el deterioro de los servicios públicos como consecuencia de los largos años de conflictos bélicos, de las sanciones económicas y de la merma de los recursos económicos y humanos ha interrumpido la ejecución de estos programas. El porcentaje de población con acceso a agua potable y saneamiento se ha reducido al 48%, sin contar con el deterioro evidente de la calidad y del volumen del agua suministrada.

175. En 2008 se distribuyeron 7,2 millones de m³ diarios de agua potable, cuando la demanda diaria era de 9,8 millones de m³. El país experimentó, por tanto, un déficit de 2,6 millones de m³ diarios (el 21%). El 79% de la población tuvo acceso al agua potable en 2008.

176. En 2002 se consumieron 101,8 m³ de agua potable por persona, en 2005 fueron 207,3 m³ y en 2007 el volumen ascendió a 236,1 m³. El volumen de agua potable distribuido para el consumo humano aumentó en este período, por tanto, más del 150%.

177. En 2000, el 83,3% de la población tenía acceso permanente a una fuente de agua potable. Este porcentaje descendió en 2007 al 81,3%.

178. El suministro de agua potable ha mejorado considerablemente desde 2004 como demuestran los siguientes datos:

- El suministro efectivo experimentó un crecimiento anual constante de entre el 7% y el 11%;
- El déficit total de agua potable experimentó un descenso constante y pasó del 34% en 2004 al 21% en 2008.

179. Esta mejora es atribuible a la inversión por parte del Estado de 1.250 trillones de dinares iraquíes entre 2004 y 2008 para la construcción de nuevas plantas potabilizadoras y la rehabilitación de las ya existentes que habían sido dañadas durante la guerra. Además de agua potable adecuada en cantidad y calidad, la política gubernamental en esta esfera se propuso como objetivo garantizar un precio subvencionado y puramente simbólico para el agua potable.

180. En la región del Kurdistán, el 92% de los habitantes de las principales ciudades de las provincias de Erbil, Dehok y Sulaymaniya tiene acceso a agua potable. Cada provincia recibe diariamente 924.600 m³ de agua potable.

2. Saneamiento

181. Según la Encuesta Medioambiental del Iraq 2005, el 25% de la población tenía en esa fecha acceso a redes de saneamiento, el 51,2% disponía de tanques sépticos independientes y el 23,1% no tenía acceso a ninguno de estos dos sistemas. Según esta encuesta, en 2005 había en el Iraq 38 plantas de tratamiento de aguas residuales (14 plantas centrales y 24 plantas de menor tamaño), de las que 13,6 permanecían en funcionamiento, 31,6 funcionaban sólo parcialmente y 36,8 habían dejado de funcionar. Los servicios de saneamiento se encontraban por debajo del nivel requerido y en 2009 aproximadamente el 26% de los habitantes del país, a excepción de la periferia de Bagdad y la región del

Kurdistán, carecían de saneamiento. Este estado de abandono favorece la contaminación ambiental y expone la salud pública a un peligro cierto, ya que la mayor parte de las aguas residuales se vierten a los ríos y arroyos cuyas aguas son usadas para beber por gran parte de la población de las zonas urbanas y rurales que carecen de suministro de agua potable.

3. Recogida de residuos

182. La recogida de residuos es el segundo indicador más importante del índice de privación material de los hogares. Según la Encuesta Medioambiental 2005, el 20,2% de la población urbana del Iraq carecía de servicios de recogida de residuos y el 70% de los hogares no podía deshacerse de la basura en contenedores o a través de operarios. Según datos estadísticos de 2007, el 56% de los hogares urbanos disponía de servicio de recogida de residuos, el 92% en la municipalidad de Bagdad (el porcentaje más alto del país). Por otro lado, según las estadísticas medioambientales, la población iraquí sufría en 2007 unas condiciones de vida insalubres en sus viviendas debido a la presencia de insectos y roedores (49,9%), agua estancada (56,4%), cloacas (36,3%), humedad (39%), vertederos de basura próximos (36,1%), alumbrado insuficiente (28,2%), ruido (22%), hedor (28,2), ventilación insuficiente (15,1%), humo y gases (13,8%) y polvo (28,1%).

XII. Derecho a la educación (art. 13)

183. La educación es, junto al sector sanitario, uno de los ámbitos más gravemente afectados por los conflictos bélicos y por las sanciones económicas a los que se enfrentó el Iraq durante la década de los noventa del siglo pasado. La infraestructura educativa ha sido también blanco de la campaña desatada contra el Iraq tras la caída del régimen anterior y con la que los grupos terroristas trataban de socavar los programas gubernamentales para la reactivación de los sectores sanitario y educativo.

184. La transformación política del Iraq, la transición hacia la democracia y las nuevas prácticas políticas exigían una revisión del sistema educativo iraquí. Para ello se adoptó una orientación educativa nueva basada en la fe en Dios, en el humanismo y en la familia como piedra angular de la sociedad cuyos valores religiosos, éticos y patrióticos deben ser salvaguardados por el Estado. Esta nueva orientación educativa mantiene que, en cuanto que proceso de socialización y de adquisición de conocimientos, la educación debe basarse en la idiosincrasia religiosa y en los valores nacionales, sociales, confesionales y humanísticos de la sociedad a la que sirve.

185. Esta orientación educativa dimana de los principios consagrados en la Constitución iraquí de 2005, la cual es garante de la unidad del Iraq, de la independencia de su territorio y de su pueblo, del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, incluido el derecho a la educación gratuita en todos los niveles formativos, y del compromiso con la erradicación del analfabetismo, con el logro de la igualdad de oportunidades y con el acceso a todos los ciclos de una educación planificada de acuerdo con los objetivos de desarrollo del país. El objetivo es formar a personas en las que se conjuguen en armonía el conocimiento, la educación y la salud, y hacerlo en un entorno educativo regido por los principios democráticos y que promueva la excelencia y la innovación en todas las esferas de la vida intelectual, científica y artística. La nueva orientación pedagógica del Estado presta especial atención a los habitantes de las zonas rurales y de las zonas remotas, facilita la matriculación del alumnado y hace hincapié en la educación como elemento promotor del entendimiento mutuo, de la colaboración y de la paz a nivel nacional, regional e internacional. Estos principios se reflejan con fuerza en la formulación de los planes de estudio, y concretamente se ha:

- Alentado la excelencia y la innovación en todas las esferas de la vida intelectual y científica;
- Garantizado la permanencia en el sistema educativo;
- Prestado especial atención a la población rural y de zonas remotas;
- Hecho hincapié en una educación para la tolerancia y el entendimiento basada en principios y prácticas educativos orientados a la convivencia pacífica en los planos nacional, regional e internacional.

186. En consonancia con la estrategia educativa del Iraq se han definido los siguientes objetivos generales para la formación de las nuevas generaciones:

- Creer en Dios, en sus Escrituras y en sus Profetas;
- Amar a la patria y fortalecer su unidad nacional;
- Ser receptivo a las teorías y a los conceptos científicos innovadores;
- Mostrar una actitud ética y respetar los derechos humanos y el patrimonio cultural y medioambiental;
- Contribuir a preservar el tejido social;
- Creer firmemente en la autenticidad cultural y, al tiempo, en la creatividad y en la innovación;
- Mostrar inquietud por el desarrollo personal a través del autoaprendizaje y de la formación continua.

187. Los siguientes documentos oficiales constituyen los pilares en los que se basan los planes de estudio en el Iraq:

- La Constitución iraquí de 2005 garantiza la unidad e independencia del país y prioriza el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y al derecho a la educación.
- La orientación educativa adoptada en 2008 apoya la educación democrática, la igualdad de oportunidades, la excelencia, la innovación, la tolerancia, el entendimiento y la cooperación.
- La estrategia educativa del Iraq afirma que la educación es la base de la reconstrucción y del desarrollo de la nación, así como de la cooperación regional e internacional y del compromiso común con los valores iraquíes.

A. Alfabetización

188. A principios de los años 70 del siglo pasado se formuló una campaña general de alfabetización para hacer frente al incremento del analfabetismo. La campaña se puso en marcha en 1978 y se destinó, con gran éxito, a personas de entre 15 y 45 años de edad. En 1999 había en el Iraq aproximadamente 1.303.844 analfabetos. Aunque tras la guerra de 2003 era necesaria una nueva estadística, las circunstancias por las que atravesaba el país no permitían llevar a cabo un estudio completo del fenómeno. En 2004 el Órgano Central de Estadísticas concluyó mediante un cálculo estimatorio que el número de analfabetos había aumentado a 3.843.682. Las últimas estimaciones estadísticas señalan que en 2009-2010 entre el 17% y el 20% de los iraquíes eran analfabetos (cinco millones de personas).

189. Los centros de alfabetización están destinados a personas de entre 15 y 55 años. Su formación se divide en dos ciclos: inicial y complementario. Cada ciclo tiene una duración de siete meses e incluye 10 clases semanales, es decir, 40 clases mensuales (280 en total).

Semanalmente se imparten cuatro clases de matemáticas, cuatro de lectura y dos de cultura general. Cada clase dura una hora.

190. Las Direcciones Generales de Educación establecen centros de alfabetización cuando existe una demanda mínima de 10 alumnos. La última legislación en materia de alfabetización fue el Decreto N° 439/1987 por el que se derogaba la Ley N° 92/1978 de la Campaña Nacional para la Lucha contra el Analfabetismo. El Ministerio de Educación ha elaborado un proyecto de ley para la lucha contra el analfabetismo que ha sido sometido a examen parlamentario. El Ministerio de Educación se encuentra a la espera de su aprobación. Hasta entonces, los centros de alfabetización y los centros de educación de adultos carecen de financiación.

191. El Ministerio de Educación de la región del Kurdistán ha establecido numerosos centros de alfabetización de adultos. Según los datos disponibles, en el curso académico 2010-2011 la región contaba con 422 centros de alfabetización (132 masculinos y 290 femeninos).

B. Centros para adolescentes y lucha contra el abandono escolar

192. Para luchar contra el abandono escolar se crearon los llamados centros para adolescentes. En el curso académico 2010-2011 se disponía de 85 de estos centros independientes con 9.183 alumnos matriculados, a los que se sumaban 1.491 alumnos que cursaban estudios en 353 aulas específicas integradas en los centros de enseñanza general. Los centros para adolescentes están específicamente destinados a muchachos y a muchachas de estas edades que quedaron rezagados o abandonaron el sistema educativo en el ciclo de enseñanza primaria.

193. En los cuatro años de formación que se imparten en estos centros el estudiante adquiere las competencias de lectoescritura y de aritmética previstas en su programa curricular específico y queda facultado para la obtención de un título equivalente al de enseñanza primaria.

194. El alumno que abandona los estudios en primero o segundo curso de primaria se integra en estos centros para adolescentes en el primer curso de su plan de estudios, y el que abandona la primaria en tercero o cuarto curso se integra en segundo. Los alumnos que llegan a quinto o sexto de primaria permanecen en su centro hasta obtener el título de enseñanza primaria.

C. Medidas contra el abandono escolar

195. Entre los proyectos encaminados a erradicar la deserción escolar destacan los siguientes:

a) Proyecto de enseñanza acelerada, ejecutado con el apoyo del UNICEF. Este proyecto tiene como objetivo que los niños de entre 12 y 18 años no escolarizados o que abandonaron el sistema educativo tras completar tres de los seis cursos que componen el ciclo de la enseñanza primaria se reintegren a las aulas junto a sus pares. El proyecto ha cosechado un éxito notable. Hasta 2009 atendió a más de 31.000 alumnos, número que se prevé duplicar en los próximos años. Se han elaborado manuales específicos para estos alumnos y una guía completa para el profesor. Los centros educativos integrados en el programa están presentes en todas las provincias del país. En 2010, su matrícula superó los 50.000 estudiantes y los profesores de sus centros colaboradores, sin distinción de sexo, han recibido cursos de formación específicos dentro y fuera del Iraq. También se ha impartido formación a 14 personas sobre tecnología de la información y de la comunicación aplicada

a la enseñanza acelerada con vistas a informatizar los planes de estudio del programa. Estas personas, a su vez, han instruido a 100 profesores que actuarán como formadores en las provincias incluidas en el proyecto.

b) Proyecto *Nur al-Ma'arif* [Luz de los conocimientos] para la educación de las muchachas, ejecutado con la cooperación de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO). Se beneficiaron del proyecto 100 muchachas con edades comprendidas entre los 10 y los 18 años que habían abandonado los estudios. Su objetivo era enseñar a sus beneficiarias rudimentos de lectoescritura, habilidades para la vida y competencias profesionales. El proyecto se puso en marcha el 15 de octubre de 2010 y tuvo una duración de tres meses.

c) Proyecto de material docente complementario. Ejecutado en 2008 con la colaboración del UNICEF, consistió en la elaboración de hojas de actividades destinadas a los centros con dos turnos de asistencia o situados en zonas cuyas condiciones de seguridad impiden la asistencia del alumnado. Existen hojas de este tipo para todas las asignaturas de primaria.

196. Según los datos estadísticos disponibles, en el curso 2010-2011 había en la región del Kurdistán 140 centros de educación acelerada (51 masculinos y 89 mixtos). En esta región se ha trabajado tenazmente para erradicar el abandono escolar, en especial el femenino.

D. Minorías y planes de estudio

197. Cristianos: El Departamento de Planes de Estudio cuenta con una unidad responsable de los manuales escolares destinados a los centros que imparten programas de enseñanza primaria, intermedia y preparatoria específicos para la comunidad cristiana. El programa de educación confesional cristiana se imparte en 75 escuelas de enseñanza primaria y 48 centros de enseñanza secundaria distribuidos por las provincias de Bagdad (dos en Rusafa y dos en Karaj), Mosul, Kirkuk y Basora.

198. Yezidíes: Todas las escuelas yezidíes imparten el mismo plan de estudios, con independencia de que se encuentren dentro o fuera de la región del Kurdistán. Debido al escaso número de estos centros, sus manuales escolares se solicitan a la Dirección de Equipamientos de la región del Kurdistán, a la que se abona su coste por vía de compensación.

199. Sabeos y mandeos: El Iraq no dispone de planes de estudio o de escuelas especiales para sabeos y mandeos, a pesar de que se mantuvo un intercambio de correspondencia oficial entre el Ministerio de Educación y la Presidencia General de la Comunidad Mandaica, que realizó visitas de campo con vistas a poner en marcha un aula específica para los alumnos de esta confesión en la provincia de Kirkuk, donde se concentra una gran número de sabeos mandeos. Sin embargo, el Ministerio recibió con sorpresa el agradecimiento de la Presidencia de la Comunidad por los sinceros esfuerzos desplegados a tales fines a nivel nacional y sus disculpas por declinar la oferta arguyendo que su comunidad no disponía del número necesario de estudiantes debido a la inseguridad que azota la provincia.

200. En relación con las otras comunidades confesionales conviene recordar que el Departamento de Estudios Curdos del Ministerio de Educación recibió a raíz de los acontecimientos de 2003 un gran impulso al asumir la supervisión de la docencia del resto de las lenguas nacionales. En la actualidad recibe el nombre de Departamento de Estudios Curdos y de las Otras Comunidades, cuenta con tres secciones (curdo, siríaco y armenio) y supervisa la enseñanza de las otras religiones iraquíes. También supervisa la enseñanza curricular de la lengua curda en el ciclo de enseñanza preparatoria y la inclusión en los

planes de estudio de cuestiones como la fraternidad nacional, los derechos humanos y la igualdad social en el Iraq.

201. En esta esfera caben destacar también los siguientes logros:

a) Se ha creado una unidad para la supervisión del estudio de las otras lenguas nacionales y el Departamento de Estudios Curdos y de las Otras Comunidades ha seleccionado, entrevistado y designado a 20 tutores que se dedicarán a la enseñanza de las otras lenguas nacionales y a la educación confesional cristiana.

b) Se ha inaugurado una escuela para los curdos failíes que residen en la zona de Sadriya (circunscripción del distrito administrativo 2 del Departamento de Educación de Rusafa).

c) En coordinación con el Departamento de Planes de Estudio y con el Departamento de Formación del Profesorado se ha elaborado un plan de estudios específico para los departamentos responsables de la docencia de las otras lenguas nacionales, en particular de curdo, de los centros de formación del profesorado.

d) Se han establecido jardines de infancia, escuelas y aulas específicas en los que se enseñan las lenguas nacionales. Concretamente en Bagdad se dispone de tres jardines de infancia que operan en diferentes lenguas nacionales (curdo, turcomano y siríaco).

202. En la región del Kurdistán, las minorías disponen de sus propias direcciones generales de educación, entre otras la turcomana y la siríaca, y gozan de su legítimo derecho a la educación. Estas minorías cuentan con escuelas específicas que imparten el plan de estudios normalizado de la región en sus lenguas maternas.

E. No discriminación por razón de sexo en la educación

203. No hay ninguna disposición en las normativas del Ministerio de Educación que discrimine entre el hombre y la mujer en el sistema educativo, desde el jardín de infancia hasta la educación universitaria. El Ministerio de Educación brinda educación obligatoria a los niños y a las niñas de entre 6 y 10 años de edad en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 118/1976 de la Enseñanza Obligatoria. Concluidos los 10 años de enseñanza obligatoria, la ley citada permite a las niñas abandonar libremente los estudios si así lo consideran conveniente sus padres o tutores.

204. El artículo 34 de la Constitución consagra el derecho a la educación en todas las etapas del ciclo educativo: "La educación es un elemento fundamental del progreso social y un derecho garantizado por el Estado. La enseñanza primaria es obligatoria. El Estado está obligado a erradicar el analfabetismo".

205. El principio de igualdad entre los sexos en el acceso a la educación general, técnica y profesional, y en el acceso a todas las modalidades de la capacitación profesional está garantizado. La efectividad de este derecho se comprueba en:

a) El contenido de los planes de estudio, las pruebas de evaluación, la cualificación exigida para el profesorado y la calidad de las instalaciones y del material escolar.

b) La eliminación de los estereotipos sexuales en todos los ciclos e itinerarios del sistema educativo. Para ello se ha promovido la educación mixta, que se ha destacado como el medio más efectivo para lograr este objetivo, se han reformado los manuales escolares y los planes de estudio, y se han adaptado los métodos docentes.

c) La igualdad de oportunidades de acceso a las becas y otras ayudas al estudio.

d) La igualdad de oportunidades de acceso a los programas de continuación de estudios, incluidos los programas de educación para adultos y de alfabetización funcional, en particular los encaminados a acelerar al máximo el alivio de la brecha educativa entre los sexos.

e) La reducción de la tasa de abandono escolar femenino y la formulación de programas destinados a muchachas y mujeres adultas que abandonaron la escuela prematuramente, como el proyecto *Nur al-Ma'arif* [Luz de los conocimientos], ejecutado con la cooperación de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO).

f) La igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas y de educación física.

206. El Ministerio de Educación de la región del Kurdistán fomenta la igualdad entre los sexos en el ejercicio del derecho a la educación. Los datos estadísticos que presentamos a continuación lo demuestran.

Índice de feminización en el alumnado de los jardines de infancia, por entorno y curso

<i>Curso</i>	<i>Conjunto del alumnado</i>	<i>Zonas rurales</i>
2004/05	49,8	49,0
2005/06	49,1	49,5
2006/07	49,0	50,0
2007/08	49,5	49,8
2008/09	50,0	49,6

Índice de feminización en la educación básica, por entorno y curso

<i>Curso</i>	<i>Conjunto del alumnado</i>	<i>Zonas rurales</i>
2004/05	46,0	43,0
2005/06	46,0	43,5
2006/07	46,5	44,0
2007/08	46,5	45,0
2008/09	47,0	45,0

Índice de feminización en la educación secundaria, por entorno y curso

<i>Curso</i>	<i>Conjunto del alumnado</i>	<i>Zonas rurales</i>
2004/05	45,0	32,0
2005/06	44,7	33,2
2006/07	45,5	34,2
2007/08	46,5	38,1
2008/09	47,0	40,0

Índice de feminización en los centros, por entorno y curso

<i>Curso</i>	<i>Conjunto del alumnado</i>	<i>Zonas rurales</i>
2004/05	53,2	0
2005/06	56,1	0
2006/07	52,1	0
2007/08	48,1	0
2008/09	43,3	0

Índice de feminización en la formación profesional, por entorno y curso

<i>Curso</i>	<i>Conjunto del alumnado</i>	<i>Zonas rurales</i>
2004/05	42,4	0
2005/06	42,6	0
2006/07	43,6	0
2007/08	43,3	0
2008/09	46,3	0

XIII. Obligatoriedad y gratuidad de la educación (art. 14)

207. La Ley N° 118/1976 de la Enseñanza Obligatoria establece en su artículo 1 que la educación primaria es gratuita y obligatoria desde los 6 años (cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del curso escolar) para todos los niños con independencia de su sexo. El Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación, en coordinación con las autoridades pertinentes, desempeña un papel activo en la aplicación de esta ley. Para ello se vale de comités ubicados en las capitales de provincia y de subcomités repartidos por todas las unidades administrativas. Los subcomités, que están presididos por la autoridad responsable de la unidad administrativa e incluyen entre sus miembros a representantes del concejo municipal, inspectores de educación y algunos profesores, censan a los niños en edad escolar y los distribuyen por las escuelas próximas a su domicilio (la asignación de centro con criterios geográficos evita actualmente gastos de transporte). El Ministerio de Asuntos Provinciales En 2009 se inició un acercamiento con vistas a estrechar la coordinación en esta esfera.

208. La enseñanza secundaria tiene como misión formar a los jóvenes que han concluido la educación primaria, continuar sin coste alguno su desarrollo físico, intelectual, ético y espiritual, ayudarles a desvelar sus capacidades y preferencias, orientarlos, ampliar su cultura árabe y general, enseñarles a aplicar los conocimientos adquiridos a la vida diaria y promover las competencias intelectuales y las habilidades prácticas que faciliten el tránsito a las labores productivas y a la formación superior. Estos objetivos deben ajustarse al desarrollo del adolescente y a los fines sociales del proceso educativo para hacer de los jóvenes ciudadanos creyentes en Dios y fieles a su nación y a su patria. Los libros de texto y el material escolar se distribuyen gratuitamente a todos los alumnos sin discriminación y en todos los niveles escolares.

209. El Ministerio de Educación también trabaja diligentemente para atraer a los estudiantes que han concluido el ciclo intermedio a los centros de formación profesional con vistas a que adquieran las competencias técnicas y la experiencia necesarias para cubrir las necesidades futuras del mercado de trabajo.

210. La región del Kurdistán brinda educación gratuita desde el jardín de infancia hasta finalizar la enseñanza obligatoria (de 1° a 9° cursos) sin discriminación. Los estudiantes matriculados en las escuelas públicas no están sujetos al pago de tasas y reciben gratuitamente los libros de texto. Se ha incluido una asignatura de derechos humanos en los planes de estudio de enseñanza primaria y de enseñanza preparatoria. El alumnado, por tanto, conocerá a fondo los derechos y las obligaciones de las personas en la vida.

XIV. Derechos culturales (art. 15)

211. Las Casas de la Cultura del Departamento de Relaciones Culturales (Ministerio de Cultura) están distribuidas por todas las provincias del Iraq y son el principal motor de la participación ciudadana en la vida cultural. El Departamento de Relaciones Culturales es también responsable de brindar apoyo material y de alentar a las organizaciones de la sociedad civil y de colaborar con sus actividades.

212. Las salas de exposiciones son fácilmente accesibles. Durante los días de apertura se proporcionan medios de transporte a precios económicos. Con frecuencia la entrada es gratuita para los niños.

213. La mayoría de los organismos del Ministerio de Cultura han incorporado las nuevas tecnologías al tratamiento de la documentación, al archivo y la recogida de datos, y a la preservación del patrimonio cultural popular, local, nacional y mundial. Muchas de las direcciones generales disponen de sus propios sitios web que se actualizan regularmente y ofrecen actividades diversificadas y adecuadas al ámbito de competencias de cada organismo ministerial.

214. El Ministerio, a través de la Casa de la Cultura de los Niños, contribuye a atraer a los escolares y a los alumnos de los jardines de infancia a las actividades artísticas y culturales (teatro y música), y distribuye revistas, libros y otras publicaciones. Algunos escolares participan de forma directa en estas actividades. El Ministerio también organiza para los niños encuentros culturales y artísticos, y visitas a emplazamientos turísticos y arqueológicos, así como les imparte clases de informática.

215. Sin embargo, debido a la escasez de organismos especializados, el volumen de actividades que se logra desarrollar está lejos de ser suficiente para cubrir la demanda cultural constante de todos los niños iraquíes.

216. El Ministerio de Cultura trabaja sin cesar para superar o reducir los obstáculos que impiden la participación de los ancianos y de las personas con discapacidad en la vida cultural. Estos colectivos están siempre invitados a diferentes eventos.

217. El único organismo dependiente del Ministerio de Cultura es la *House of Kurdish Culture and Publishing*, que vela por la promoción de la literatura curda y su difusión mediante libros y revistas, y da visibilidad a la labor de los intelectuales y de los creadores curdos. En la actualidad, el Ministerio estudia un proyecto para crear una dirección dedicada específicamente a la cultura turcomana y a la cultura de otras minorías étnicas y religiosas. Este proyecto probablemente será aprobado, lo que posibilitará la promoción y la difusión de la civilización, la cultura, la lengua, las costumbres y las tradiciones de estas minorías.

218. El Ministerio de Cultura brinda enseñanza escolar y formación profesional a través de las siguientes instituciones:

- Instituto de Estudios Musicales. En él se cursan estudios tras completar la educación intermedia que dan acceso a la obtención de un diploma en estudios musicales;

- Escuela de Música y Ballet. Ofrece estudios de educación primaria, intermedia y preparatoria;
- Instituto Técnico para las Artes y la Cultura Popular (Departamento de Artes Plásticas);
- A lo anterior se suman cursos y talleres organizados por las diferentes direcciones, cada una en su respectivo ámbito de responsabilidades, sobre pasarela profesional, caligrafía árabe, escultura, forja y tallado en madera.

219. Existen diferentes vías para acceder al progreso científico y técnico, entre otras los modernos medios de comunicación y la organización de cursos de formación económicos cuyo coste asumen los organismos culturales. La mayoría de las direcciones generales disponen de bibliotecas, hemerotecas y conexión a Internet gratuitos y de libre acceso.

220. El Ministerio de Cultura asumió la responsabilidad de crear una unidad especial a cargo de un director general para la protección de la propiedad intelectual. Se espera que la ley que regule dicha protección se presentada a las autoridades legislativas para su estudio y aprobación. El Ministerio de Cultura busca proteger el esfuerzo intelectual individual y colectivo, crear las condiciones para su crecimiento y su sostenibilidad, y promulgar normas que impidan el menoscabo o la apropiación de la propiedad intelectual y el plagio.

221. El Ministerio de Cultura está considerado un miembro activo de la UNESCO y participa diligentemente en sus reuniones y actividades. La Dirección de Relaciones Culturales mantiene vínculos culturales estrechos con la mayoría de los Estados del mundo y ha suscrito con ellos numerosos convenios que han contribuido a mejorar la capacitación de su personal. El Ministerio de Cultura también ha celebrado un buen número de semanas culturales en diferentes Estados árabes y no árabes que han contribuido decisivamente a promover el intercambio cultural entre los pueblos y la cooperación en las esferas científica y cultural.

222. Los indicadores culturales de la región del Kurdistán muestran un progreso palmario. El disfrute de los derechos culturales de sus habitantes se refleja en un notable incremento del número de canales por satélite y de canales digitales, de periódicos y revistas gubernamentales o privados, de teatros, cines, salas de exposiciones y festivales culturales. Todo ello se muestra en la tabla siguiente.

Algunos indicadores culturales de la región del Kurdistán (2003, 2007 y 2009)

<i>Indicadores</i>	<i>2003</i>	<i>2007</i>	<i>2009</i>
Canales de televisión por satélite	2	3	7
Canales de televisión analógicos	5	28	40
Periódicos gubernamentales y privados	17	26	29
Revistas gubernamentales y privadas	18	38	48
Teatros	5	5	7
Salas de exposiciones	2	6	9
Cines	4	2	1
Festivales culturales	1	1	4
Total	54	109	145
Porcentaje	18,75	37,85	43,40

Fuente: Ministerio de Cultura y Juventud/Gobierno de la región del Kurdistán.

Anexos

Tasas de crecimiento de la población entre 2002 y 2008

Sexo	2002-2004			2004-2008		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0 a 4 años	2,82	2,72	2,77	2,76	2,61	2,68
15 a 64 años	3,29	3,16	3,22	3,47	3,27	3,37
65 años o más	3,58	2,93	3,23	2,62	1,65	2,09
Total	3,09	2,96	3,03	3,13	2,94	3,03

Distribución porcentual de la población entre 2002 y 2008

Sexo	2002			2004			2008		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0 a 4 años	44,45	42,95	43,70	44,13	42,67	43,41	43,67	42,27	42,97
15 a 64 años	52,99	53,89	53,44	53,33	54,24	53,78	53,75	54,65	54,20
65 años o más	2,56	3,17	2,86	2,53	3,09	2,81	2,58	3,08	2,83
Total	100,00								

Fuente: Previsiones demográficas (Órgano Central de Estadísticas).

Actividad económica y tasa de desempleo entre personas de 15 años o más

	Encuesta de empleo		
	2003	2006	2008
Tasa de empleo (%)	28,10	17,50	15,34
Tasa de actividad económica (%)	41,00	48,70	46,84

Fuente: Encuesta de Empleo y Desempleo (Órgano Central de Estadísticas, Ministerio de Planificación).

Alumnado y profesorado en el sistema educativo iraquí (2000/01 y 2006/07)

Guarderías		2000/01	2006/07	Tasa de variación
Número de guarderías		565	589	4,25
Número de matriculados	Niños	32 773	41 986	28,11
	Niñas	31 607	39 550	25,13
	Total	64 380	81 536	26,65
Número de profesores		4 404	5 265	19,35

<i>Educación primaria</i>		<i>2000/01</i>	<i>2006/07</i>	<i>Tasa de variación</i>
Número de centros		8 749	12 141	38,77
Número de matriculados	Niños	1 888 535	2 325 623	23,14
	Niñas	1 496 603	1 825 317	21,96
	Total	3 385 138	4 150 940	22,62
Número de profesores		158 468	236 968	49,54
Alumnos nuevos	Niños	346 445	410 310	18,43
	Niñas	298 918	364 858	22,06
	Total	645 363	775 168	20,11
<i>Educación secundaria</i>		<i>2000/01</i>	<i>2006/07</i>	<i>Tasa de variación</i>
Número de centros		3 051	4 109	34,68
Número de matriculados	Varones	651 053	882 969	35,62
	Mujeres	412 789	608 964	47,52
	Total	1 063 842	1 491 933	40,24
Número de profesores		62 810	113 556	80,79
Alumnos en el ciclo intermedio	Varones	495 777	615 034	24,05
	Mujeres	284 851	404 622	42,05
	Total	780 628	1 019 656	30,62
Alumnos en el ciclo inicial	Varones	155 276	267 935	72,55
	Mujeres	127 938	204 342	59,72
	Total	283 214	472 277	66,76
<i>Formación profesional</i>		<i>2000/01</i>	<i>2006/07</i>	<i>Tasa de variación</i>
Número de centros		236	276	16,95
Número de profesores		6 601	11 023	66,99
Número de nuevos matriculados	Varones	15 023	14 562	3,07
	Mujeres	3 643	4 490	23,25
	Total	18 666	19 052	2,07
Número de alumnos que permanecen en el centro	Varones	52 199	46 128	11,63
	Mujeres	9 662	12 579	30,19
	Total	61 861	58 707	5,10
Número de egresados	Varones	909	4 297	372,72
	Mujeres	295	953	223,05
	Total	1 204	5 250	336,05

<i>Institutos centrales</i>		<i>2000/01</i>	<i>2006/07</i>	<i>Tasa de variación</i>
Número de centros		139	263	89,21
Número de profesores		1 716	4 161	142,48
Número de nuevos matriculados	Varones	5 299	2 182	58,82
	Mujeres	8 117	3 873	52,29
	Total	13 416	6 055	54,87
Número de alumnos que permanecen en el centro	Varones	22 482	35 359	57,28
	Mujeres	34 265	56 918	66,11
	Total	56 747	92 277	62 61
Número de egresados	Varones	909	1 529	68,21
	Mujeres	295	1 222	314,24
	Total	1 204	2 751	128,49

<i>Universidades e institutos superiores</i>		<i>2000/01</i>	<i>2006/07</i>	<i>Tasa de variación</i>
Número de profesores		12 344	29 080	135,58
Número de nuevos matriculados	Varones	51 672	58 753	13,67
	Mujeres	27 025	40 960	51,56
	Total	78 697	99 695	26,68
Número de alumnos que permanecen en el centro	Varones	173 206	205 727	18,78
	Mujeres	95 403	146 606	53,67
	Total	268 609	352 333	31,17

Fuente: Colección estadística (Órgano Central de Estadísticas, Ministerio de Planificación).

Indicadores principales de servicios sanitarios en el Iraq entre 2002 y 2007

<i>Indicador</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Hospitales privados	69	65	63	68	64	60	62
Hospitales públicos	143	125	155	156	155	156	159
Número total de hospitales	212	217	218	224	219	216	221
Dispensarios médicos populares	345	402	385	389	349	338	334
Camas	27 249	28 430	29 339	28 492	29 975	30 941	31 794
Pacientes hospitalizados	1 703 705	1 664 059	1 924 787	1 869 060	1 869 562	1 780 719	2 027 537
Pacientes externos	56 487 631	-	52 275 414	51 100 834	51 984 775	18 871 426	18 215 749
Médicos	11 024	14 747	16 022	16 788	16 518	16 299	16 721
Odontólogos	2 182	2 785	3 290	3 659	3 545	3 517	3 859
Farmacéuticos	1 634	2 313	2 531	2 977	3 448	3 358	4 399
Personal médico total	14 840	19 845	21 843	23 424	23 511	23 174	24 979

<i>Indicador</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Enfermeras	3 966	5 521	5 600	6 193	6 623	7 184	7 307
Personal paramédico total	12 533	21 068	24 763	30 137	33 332	32 833	34 823
Personal sanitario total	30 328	60 239	65 615	69 444	73 355	96 534	74 081
Farmacias	3 538	3 700	3 743	3 967	3 927	3 994	-
Laboratorios	486	631	538	599	598	598	634
Ambulancias	-	283	838	1 001	1 520	1 919	1 759
Médicos por cada 1.000 habitantes	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Ratio enfermeras/médico	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Ratio enfermeros/médico	1,1	1,4	1,5	1,8	1,8	2,1	2,1
Enfermeros por cada 1.000 habitantes	0,5	0,8	0,9	1,1	1,2	1,1	1,2
Población asignada por hospital	120 589	121 383	124 493	124 835	131 554	137 417	125 324
Población asignada por dispensario popular	74 101	65 523	70 492	71 884	82 551	87 817	82 924
Índice de ocupación de camas	44,1	45,3	52,4	50,2	49,8	57,1	47,5

Fuente: Ministerio de Salud.

Nacidos vivos, mortinatos y mortalidad infantil en 2000

<i>Provincia</i>	<i>Nacidos vivos</i>		<i>Mortinatos</i>		<i>Mortalidad infantil</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Nínive	38 175	36 988	3 461	3 001	917	675
Kirkuk	14 393	15 935	1 711	1 112	306	204
Diyala	19 034	18 413	1 612	1 279	183	145
Al-Anbar	14 435	14 008	797	593	128	91
Bagdad	91 580	87 181	12 240	9 462	2 165	1 529
Babel	25 395	23 186	1 967	1 730	182	164
Kerbala	12 251	11 651	1 296	1 089	215	156
Wasit	13 873	13 371	1 031	1 119	107	106
Saladino	14 762	13 647	837	642	83	83
Nayaf	15 369	14 720	1 522	1 323	158	111
Qadisiya	12 528	11 934	1 378	1 150	288	215
Al-Muzanna	7 834	7 933	822	631	195	89
Dhi Qarr	23 486	23 156	1 786	1 543	126	74
Misan	15 576	16 358	753	550	84	52
Basora	31 830	31 041	3 420	2 812	822	585
Total	350 521	339 522	34 633	28 036	5 959	4 279

Nacidos vivos, mortinatos y mortalidad infantil en 2006

<i>Provincia</i>	<i>Nacidos vivos</i>		<i>Mortinatos</i>		<i>Mortalidad infantil</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Nínive	50 634	48 503	11 588	8 610	3 040	4 078
Kirkuk	19 461	18 406	5 092	3 623	1 250	1 661
Diyala	23 564	22 716	6 541	3 347	370	492
Al-Anbar	11 646	11 284	2 252	1 404	125	282
Bagdad	105 668	100 652	56 590	28 137	3 894	9 274
Babel	33 910	32 685	6 700	5 729	1 771	2 160
Kerbala	18 961	18 006	3 907	3 363	862	1 104
Wasit	22 381	21 601	4 842	4 119	627	884
Saladino	18 853	17 557	2 635	1 727	315	411
Nayaf	22 288	21 778	4 022	3 921	909	1 247
Qadisiya	18 741	17 864	3 537	4 016	1 038	1 368
Al-Muzanna	13 496	13 469	1 819	1 734	315	429
Dhi Qarr	34 184	33 431	4 172	4 487	913	1 386
Misan	20 543	20 732	2 387	2 009	385	458
Basora	45 608	44 312	10 217	9 230	2 912	4 118
Total	459 938	442 996	126 301	85 456	18 726	29 352

Tasa de variación

<i>Provincia</i>	<i>Nacidos vivos</i>		<i>Mortinatos</i>		<i>Mortalidad infantil</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
Nínive	32,64	31,13	234,82	186,90	231,52	504,15
Kirkuk	35,21	15,51	197,60	225,81	308,50	714,22
Diyala	23,80	23,37	305,77	161,69	102,19	239,31
Al-Anbar	19,32	19,45	182,56	136,76	2,34	209,89
Bagdad	15,38	15,45	362,34	197,37	79,86	506,54
Babel	33,53	40,97	240,62	231,16	873,08	1 217,07
Kerbala	54,77	54,54	201,47	208,82	300,93	607,69
Wasit	61,33	61,55	369,64	268,10	485,98	733,96
Saladino	27,71	28,65	214,81	169,00	279,52	395,18
Nayaf	45,02	47,95	164,26	196,37	475,32	1 023,42
Qadisiya	49,59	49,69	156,68	249,22	260,42	536,28
Al-Muzanna	72,27	69,78	121,29	174,80	61,54	382,02
Dhi Qar	45,55	44,37	133,59	190,80	624,60	1 772,97
Misan	31,89	26,74	217,00	265,27	358,33	780,77
Basora	43,29	42,75	198,74	228,24	254,26	603,93
Total	31,22	30,48	264,95	204,81	214,25	585,95

Centros de educación de adultos (alfabetización) desde 2007/08 hasta 2009/10

Provincia	Centros dependientes del Ministerio				Centros dependientes de organizaciones de la sociedad civil				Total				Número de matriculados			
	Masculinos	Femeninos	Mixtos	Total	Masculinos	Femeninos	Mixtos	Total	Masculinos	Femeninos	Mixtos	Total	Varones	Mujeres	Total	
Nínive	4	-	1	5	-	-	-	-	4	-	1	5	300	20	320	
Saladino	5	22	-	27	-	-	-	-	5	22	-	27	281	1 383	1 664	
Kirkuk	3	11	-	14	-	-	-	-	3	11	-	14	104	295	399	
Diyala	2	4	-	6	-	25	-	25	2	29	-	31	100	2 006	2 106	
Bagdad	Rusafa 1	1	1	-	2	10	39	-	49	11	40	-	51	775	3 635	4 410
	Rusafa 2	2	5	-	7	28	60	11	99	30	65	11	106	3 880	8 189	12 069
	Rusafa 3	-	-	-	-	14	19	-	33	14	19	-	33	870	1 555	2 425
	Karj 1	-	-	-	-	18	25	-	43	18	25	-	43	1 405	2 752	4 157
	Karj 2	-	-	-	-	6	66	-	72	6	66	-	72	760	6 664	7 424
	Karj 3	7	9	-	16	7	24	-	31	14	33	-	47	2 038	3 510	5 548
Al-Anbar	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-	4	4	124	89	213	
Babel	-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	24	24	
KerbalaKerbala	6	13	-	19	-	-	-	-	6	13	-	19	185	394	579	
Nayaf	4	5	-	9	-	30	-	30	4	35	-	39	252	1 247	1 499	
Qadisiya	2	-	1	3	-	-	-	-	2	-	1	3	182	3	185	
Al-Muzanna	9	7	-	16	-	41	-	41	9	48	-	57	426	1 589	2 015	
Wasit	-	18	-	18	-	-	-	-	-	18	-	18	-	1 095	1 095	
Dhi Qarr	4	22	-	26	13	8	-	21	17	30	-	47	819	1 491	2 310	
Misan	-	-	-	-	15	42	-	57	15	42	-	57	850	1 991	2 841	
Basora	-	-	-	-	18	32	-	50	18	32	-	50	720	1 400	2 120	
Total	49	118	6	173	129	411	11	551	178	529	17	724	14 071	39 332	53 403	

Centros urbanos y rurales de educación de adultos (o de alfabetización) en el curso 2010/2011

Provincia	Número de maestros			Número de profesores			Número de aulas			
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Mixtas	Total
Nínive	21	-	21	-	-	-	12	1	-	13
Saladino	13	64	77	-	5	5	13	59	-	72
Kirkuk	4	9	13	-	6	6	4	14	-	18
Diyala	2	4	6	-	64	64	2	81	-	83
Bagdad	Rusafa 1	5	9	42	110	152	30	70	-	100
	Rusafa 2	71	110	181	107	242	130	297	-	427
	Rusafa 3	4	8	12	42	107	40	53	-	93
	Karj 1	-	-	-	85	119	53	97	-	150
	Karj 2	-	-	-	27	159	27	159	-	186
	Karj 3	12	21	33	28	96	42	114	-	156
Al-Anbar	4	-	4	-	-	-	-	-	4	4
Babel	-	3	3	-	-	-	2	2	-	4
Kerbala	7	19	26	-	-	-	8	18	-	26
Nayaf	19	41	60	-	41	41	10	45	-	55
Qadisiya	2	-	2	5	-	5	4	-	1	5
Al-Muzanna	24	13	37	-	167	167	19	74	-	93
Wasit	-	25	25	-	65	65	-	46	-	46
Dhi Qarr	31	45	76	10	65	75	38	68	-	106
Misan	32	74	106	-	-	-	12	48	-	60
Basora	-	-	-	60	153	213	18	42	-	60
Total	251	440	691	406	1 399	1 805	464	1 288	5	1 757

Guarderías

Número de centros, profesores y alumnos matriculados en los cursos 1989/90 y 2010/11

Curso	Número de centros				Número de profesores			Número de alumnos matriculados		
	Masculinos	Femeninos	Mixtos	Total	Varones	Mujeres	Total	Alumnos	Alumnas	Total
1989/90	-	-	583	583	-	4 653	4 653	43 649	39 772	83 421
1990/91	-	-	585	585	-	4 557	4 557	42 983	39 072	82 055
1991/92	-	-	580	580	-	4 598	4 598	40 992	38 014	79 006
1992/93	-	-	578	578	-	4 778	4 778	47 180	43 656	90 836
1993/94	-	-	580	580	-	4 919	4 919	49 162	45 849	95 011
1994/95	-	-	576	576	-	4 972	4 972	47 808	45 220	93 028
1995/96	-	-	571	571	-	4 932	4 932	43 889	41 135	85 024
1996/97	-	-	569	569	-	4 842	4 842	37 801	35 917	73 718
1997/98	-	-	566	566	-	4 692	4 692	35 865	34 720	70 585
1998/99	-	-	564	564	-	4 595	4 595	35 114	33 055	68 169
1999/00	-	-	563	563	-	4 517	4 517	34 595	33 106	67 701
2000/01	-	-	565	565	-	4 404	4 404	32 773	31 607	64 380
2001/02	-	-	566	566	-	4 515	4 515	34 885	33 294	68 179
2002/03					Datos no disponibles					
2003/04	-	-	557	557	-	4 607	4 607	37 047	35 161	72 208
2004/05	-	-	564	564	-	5 079	5 079	40 139	37 561	77 700
2005/06	-	-	587	587	-	5 502	5 502	43 801	41 865	85 666
2006/07	-	-	589	589	-	5 256	5 256	41 986	39 550	81 536
2007/08	-	-	586	586	-	5 006	5 006	43 589	42 003	85 592
2008/09	-	-	607	607	-	5 148	5 148	54 258	51 889	106 147
2009/10	-	-	631	631	-	5 353	5 353	63 833	61 558	125 391
2010/11	-	-	648	648	-	5 475	5 475	71 640	69 518	141 158

Educación primaria**Número de centros, profesores y alumnos matriculados en los cursos 1989/90 y 2010/11**

<i>Curso</i>	<i>Número de centros</i>				<i>Número de profesores</i>			<i>Número de alumnos matriculados</i>		
	<i>Masculinos</i>	<i>Femeninos</i>	<i>Mixtos</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Total</i>
1989/90	759	472	6 424	7 655	38 618	84 832	123 450	1 546 961	1 234 409	2 781 370
1990/91	810	536	6 672	8 018	35 456	83 126	118 582	1 600 912	1 312 540	2 913 452
1991/92	810	552	6 618	7 980	34 434	85 629	120 063	1 556 972	1 267 584	2 824 556
1992/93	835	580	6 588	8 003	41 587	89 684	131 271	1 580 411	1 277 056	2 857 467
1993/94	933	706	6 349	7 988	41 494	91 702	133 196	1 606 333	1 295 906	2 902 239
1994/95	912	693	6 453	8 058	42 510	97 437	139 947	1 614 560	1 298 973	2 913 533
1995/96	993	803	6 349	8 145	42 185	103 270	145 455	1 602 071	1 301 852	2 903 923
1996/97	1 142	896	6 258	8 296	40 942	100 185	141 127	1 628 888	1 318 329	2 947 217
1997/98	1 234	1 007	6 092	8 333	41 230	100 705	141 935	1 677 965	1 351 421	3 029 386
1998/99	1 210	976	6 168	8 354	39 617	101 962	141 579	1 735 476	1 392 892	3 128 368
1999/00	1 226	990	6 289	8 505	42 249	112 393	154 642	1 791 107	1 433 495	3 224 602
2000/01	1 310	1 071	6 368	8 749	42 825	115 343	158 168	1 888 535	1 496 603	3 385 138
2001/02	1 729	1 462	5 924	9 115	42 905	122 833	165 738	1 962 369	1 545 606	3 507 975
2002/03					Datos no disponibles					
2003/04	2 868	2 543	5 197	10 608	42 920	130 113	173 033	2 082 213	1 642 117	3 724 330
2004/05	3 080	2 620	5 429	11 129	51 197	140 655	191 852	2 005 128	1 652 241	3 767 369
2005/06	3 126	2 596	6 106	11 828	73 458	160 681	234 139	2 202 721	1 738 469	3 941 190
2006/07	3 240	2 648	6 264	12 152	73 341	162 077	135 418	2 314 212	1 817 075	4 131 287
2007/08	3 351	2 611	6 545	12 507	74 834	162 296	237 130	2 399 810	1 933 344	4 333 154
2008/09	3 397	2 810	6 917	13 124	82 142	174 690	256 832	2 478 966	2 015 989	4 494 955
2009/10	3 562	2 949	7 176	13 687	85 878	178 726	264 604	2 550 388	2 122 065	4 672 453
2010/11	3 712	3 148	7 188	14 048	85 141	178 271	263 412	2 647 986	2 216 110	4 864 096

Educación secundaria

Número de centros, profesores y alumnos matriculados en los cursos 1989/90 y 2010/11

Curso	Número de centros				Número de profesores			Número de alumnos matriculados		
	Masculinos	Femeninos	Mixtos	Total	Varones	Mujeres	Total	Alumnos	Alumnas	Total
1989/90	1 013	839	493	2 345	17 409	24 499	41 908	543 370	350 948	894 318
1990/91	1 046	874	507	2 427	16 014	24 913	40 927	563 613	363 457	927 070
1991/92	1 076	891	505	2 472	17 392	25 262	42 654	591 276	376 596	967 872
1992/93	1 125	908	507	2 540	21 945	26 551	48 496	606 095	386 522	992 617
1993/94	1 190	930	506	2 626	22 388	27 395	49 783	603 905	390 479	994 384
1994/95	1 213	937	508	2 658	23 626	28 802	52 428	625 692	383 413	1 009 105
1995/96	1 218	946	511	2 675	22 916	29 477	52 393	631 457	406 025	1 037 482
1996/97	1 246	954	494	2 694	23 058	31 306	54 364	645 743	411 186	1 056 929
1997/98	1 342	996	484	2 822	22 849	31 997	54 846	619 342	401 399	1 020 741
1998/99	1 351	1 007	518	2 876	22 912	32 149	55 061	631 842	406 461	1 038 303
1999/00	1 401	1 014	526	2 941	23 739	36 486	60 225	647 192	404 713	1 051 905
2000/01	1 447	1 065	539	3 051	24 293	38 517	62 810	651 053	412 789	1 063 842
2001/02	1 514	1 097	517	3 128	25 245	40 436	65 681	689 447	442 659	1 132 106
2002/03					Datos no disponibles					
2003/04	1 689	1 214	611	3 514	27 955	43 019	70 974	785 771	497 840	1 283 611
2004/05	1 785	1 237	554	3 576	31 348	44 660	76 008	869 930	567 912	1 437 842
2005/06	1 864	1 367	689	3 920	49 820	61 663	111 483	820 189	568 828	1 389 017
2006/07	1 922	1 421	767	4 110	50 028	62 847	112 875	881 960	609 182	1 491 142
2007/08	1 995	1 481	888	4 364	50 616	64 129	114 745	945 517	658 106	1 603 623
2008/09	2 133	1 609	1 014	4 756	56 430	72 047	128 477	1 029 729	720 320	1 750 049
2009/10	2 263	1 760	1 159	5 182	59 958	76 006	135 964	1 100 950	776 484	1 877 434
2010/11	2 396	1 863	1 213	5 472	59 923	76 523	136 446	1 149 015	804 751	1 953 766

Formación profesional**Número de centros, profesores y alumnos matriculados en los cursos 1989/90 y 2010/11**

<i>Curso</i>	<i>Número de centros</i>				<i>Número de profesores</i>			<i>Número de alumnos matriculados</i>		
	<i>Masculinos</i>	<i>Femeninos</i>	<i>Mixtos</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Total</i>
1989/90	80	79	84	243	4 173	4 020	8 193	93 193	42 256	135 449
1990/91	94	84	77	255	3 690	4 397	8 087	89 807	40 179	129 986
1991/92	101	87	69	257	3 781	4 600	8 381	90 581	33 898	124 479
1992/93	113	92	66	271	4 138	4 756	8 894	92 535	32 248	124 783
1993/94	113	94	66	273	4 177	4 680	8 857	86 515	34 376	120 891
1994/95	122	92	61	275	4 156	4 620	8 776	86 073	25 740	111 813
1995/96	134	88	53	275	4 020	4 491	8 511	81 917	17 488	99 405
1996/97	151	67	39	257	3 944	3 978	7 922	73 299	9 006	82 305
1997/98	157	62	30	249	3 802	3 590	7 392	63 066	8 371	71 437
1998/99	167	59	17	243	3 614	3 519	7 133	57 802	8 923	66 725
1999/00	173	54	9	236	3 605	3 319	6 924	53 164	9 809	62 973
2000/01	174	57	5	236	3 492	3 109	6 601	52 199	9 662	61 861
2001/02	172	58	5	235	3 461	3 175	6 636	53 501	11 876	65 377
2002/03					Datos no disponibles					
2003/04	176	28	11	206	3 121	2 407	5 528	62 427	7 023	69 450
2004/05	210	53	9	272	4 373	3 421	7 794	61 036	12 543	73 579
2005/06	208	57	12	277	6 218	4 558	10 776	54 224	12 093	66 317
2006/07	200	62	14	276	6 226	4 797	11 023	46 128	12 579	58 707
2007/08	200	70	18	288	6 414	4 747	11 161	47 716	15 353	63 069
2008/09	200	70	19	289	6 728	5 203	11 931	46 374	14 717	61 091
2009/10	204	72	19	295	7 010	5 416	12 426	44 512	14 390	58 902
2010/11	205	71	18	294	7 011	5 453	12 464	41 958	14 211	56 169

Tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria, por curso y sexo, en los cursos 2004/05 y 2010/11 (excepto en la región del Kurdistán)

Año	1º			2º			3º			4º			5º			6º			Total		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total															
2004/05	2,7	3,1	2,9	2,8	2,9	2,8	3,2	3,6	3,4	3,7	4,4	4,0	5,0	6,4	5,6	3,3	3,5	3,4	3,4	3,9	3,6
2005/06	2,2	2,1	2,1	2,2	2,3	2,3	2,2	2,2	2,2	2,7	2,9	2,8	4,0	4,7	4,3	2,8	2,7	2,7	2,7	2,8	2,7
2006/07	2,2	2,1	2,1	2,3	2,3	2,3	2,5	2,8	2,6	2,9	3,2	3,0	4,3	5,4	4,7	3,2	3,2	3,2	2,9	3,1	3,0
2007/08	1,2	1,2	1,2	2,2	2,4	2,3	1,9	2,0	2,0	2,3	2,8	2,5	3,5	4,3	3,8	2,5	2,5	2,5	2,2	2,4	2,3
2008/09	1,8	1,9	1,8	1,6	1,7	1,7	1,6	1,9	1,7	2,3	3,0	2,6	3,5	4,5	3,9	2,2	2,4	2,3	2,1	2,5	2,3
2009/10	2,9	3,0	2,9	1,8	2,2	2,0	1,9	2,2	2,0	2,3	2,8	2,5	3,6	5,2	4,3	2,9	3,6	3,2	2,6	3,1	2,8
2010/11	2,4	2,3	2,3	1,6	1,9	1,7	1,6	2,0	1,8	2,0	2,6	2,3	3,2	4,8	3,9	2,5	3,7	3,0	2,2	2,8	2,5

Tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria, por curso y sexo, en los cursos 2004/05 y 2010/11 (excepto en la región del Kurdistán)

Año	1º intermedio		2º intermedio		3º intermedio		4º general		5º ciencias		5º humanidades		6º ciencias		6º humanidades		Total				
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Total		
2004/05	3,5	3,4	3,8	3,6	3,5	3,1	2,6	3,0	1,0	2,1	1,6	2,3	1,1	1,8	2,0	2,3	3,1	3,1	3,1		
2005/06	4,9	4,6	4,0	3,6	4,2	3,6	1,8	2,6	1,1	1,7	1,8	2,1	1,3	2,0	4,3	6,1	3,7	3,5	3,6		
2006/07	4,9	4,6	4,6	4,8	4,6	4,3	2,5	3,8	1,9	2,7	2,0	2,6	2,6	2,5	4,0	4,8	4,0	4,2	4,1		
2007/08	3,3	3,0	3,5	3,1	3,9	3,3	1,9	2,2	1,3	1,6	1,6	1,4	2,0	1,8	2,8	2,2	3,0	2,7	2,9		
2008/09	2,8	3,2	2,7	3,3	3,3	3,6	1,8	2,2	1,2	1,4	1,5	1,6	1,8	2,1	1,9	2,3	2,5	2,9	2,7		
2009/10	3,8	4,4	3,2	4,2	4,0	5,5	4º ciencias	4º humanidades	1,4	2,2	2,0	3,3	2,4	3,0	2,3	4,0	3,2	4,2	3,6		
							Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas											
							1,8	2,5	2,5	3,6											
2010/11	2,9	4,0	2,6	3,5	5,4	3,3	1,0	1,9	1,4	2,7	1,2	1,7	1,6	2,9	2,2	2,3	2,8	4,1	3,0	3,3	3,1

Datos estadísticos sobre los centros para adolescentes en el curso 2010/11

Distrito	Número de centros			Número de alumnos			Número de alumnos			Número de aulas			Número de alumnos			Número de profesores			Número de aulas			
	Masculinos	Femeninos	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Masculinas	Femeninas	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Masculinas	Femeninas	Total	
	Número de centros con aulas específicas para adolescentes												Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Masculinas	Femeninas	Total	
1 Karj 1	7	3	10	660	98	758	57	48	105	29	13	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Karj 2	2	1	3	128	33	161	13	12	25	14	-	14	3	285	881	1 166	1	73	74	39	-	39
3 Karj 3	8	8	16	1 111	538	1 649	72	85	157	32	32	64	3	72	12	84	3	4	7	5	3	8
4 Rusafa 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Rusafa 2	5	-	5	1 083	-	1 083	39	5	44	27	-	27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Rusafa 3	8	1	9	1 464	52	1 516	59	4	63	50	1	51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Nínive	8	3	11	735	113	848	28	12	40	35	4	39	13	152	13	165	42	3	45	19	4	23
8 Al-Anbar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Saladino	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Diyala	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Kirkuk	7	3	10	618	184	802	22	47	69	23	11	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12 Babel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 Kerbala	8	-	8	1 375	-	1 375	98	3	101	45	-	45	1	41	-	41	4	-	4	4	-	4
14 Nayaf	1	-	1	260	-	260	12	2	14	8	-	8	1	19	4	23	1	-	1	-	-	mixta
15 Wasit	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 Qadisiya	2 mixtas/ 4 1 femenina		7	43	25	68	6	1	7	6	2	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17 Misan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 Dhi Qar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	9	3	12	-	-	-	3	-	3
19 Al-Muzanna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20 Basora	5	-	5	663	-	663	26	18	44	21	-	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	63	22	85	8 140	1 043	9 183	432	237	669	290	63	353	24	578	913	1 491	51	80	131	70	7	78

Información sobre el Ministerio de Comercio

El Ministerio de Comercio:

1. Contribuye a asegurar el suministro de alimentos a cuantas personas componen la sociedad, ya sean iraquíes, árabes o extranjeros, mediante el sistema de cartillas de racionamiento.
2. Formula los programas de aprovisionamiento de alimentos y elabora dos bases de datos, una de tipos de aprovisionamiento con datos sobre el número de personas y de familias beneficiarias, y otra con datos sobre el número de agentes que suministran productos alimentarios y harina.
3. Supervisa el suministro de alimentos a los centros hospitalarios en los términos previstos en la normativa pertinente.

El Ministerio de Comercio acomete las medidas necesarias para asegurar la aplicación del sistema de cartillas de racionamiento. Este sistema constituye una válvula de seguridad que mantiene la estabilidad de la seguridad alimentaria de la familia y de la sociedad iraquíes en tiempos de crisis, disturbios y guerra. Las cartillas de racionamiento han logrado garantizar una seguridad alimentaria mínima.

La aplicación del sistema de cartillas de racionamiento es una de las prioridades del Ministerio de Comercio y supone más del 70% de su labor. En este sistema se conciertan los esfuerzos de los funcionarios del Ministerio con los de los empleados de las empresas alimentarias para asegurar el suministro de los productos racionados.

Depósitos de abastecimiento de productos alimentarios hasta febrero 2011

<i>Depósito</i>	<i>Número de hogares</i>	<i>Número de personas</i>	<i>Número de niños</i>	<i>Total</i>	<i>Agencias alimentarias</i>	<i>Agencias de harina</i>	<i>Número de depósitos</i>
Dehok	190 214	985 815	22 015	1 007 830	1 352	526	14
Sulaymaniya	390 737	1 651 642	21 553	1 673 195	3 382	925	32
Arbil	328 744	1 444 357	22 489	1 466 846	2 571	1 093	30
Nínive	626 244	3 275 867	57 194	3 333 061	2 763	2 755	56
Kirkuk	272 138	1 298 465	19 305	1 317 770	1 180	391	23
Diyala	270 946	1 401 648	20 385	1 422 033	1 717	733	24
Al-Anbar	263 021	1 482 982	22 690	1 505 672	1 581	569	28
Babel	338 084	1 752 573	24 606	1 777 179	1 659	857	24
Kerbala	206 558	1 023 038	11 342	1 034 380	921	424	16
Wasit	219 288	1 169 031	17 104	1 186 135	1 304	514	22
Saladino	197 096	981 266	12 361	993 627	1 126	360	11
Nayaf	239 346	1 248 255	19 162	1 267 417	977	350	25
Balad	54 732	310 962	3 306	314 268	288	137	7
Qadisiya	220 334	1 134 194	16 197	1 150 391	983	321	21
Al-Muzanna	117 735	734 309	10 989	745 298	593	202	17
Dhi Qar	316 899	1 861 273	29 049	1 890 322	1 645	474	25
Misan	160 263	1 009 822	16 594	1 026 416	1 024	262	22
Basra	451 402	2 509 922	30 635	2 540 557	2 667	2 678	34
Al-Sadr	351 443	1 702 114	8 853	1 710 967	2 600	1 604	24
Rusafa	149 012	612 720	2 650	615 370	832	344	18
Muhammad Rasul Allah	249 399	1 195 505	8 409	1 203 914	1 450	991	23
Al-Mutanabbi	142 146	703 101	3 526	706 627	680	486	16
Sayyid al-Shuhada	217 197	1 143 102	6 295	1 149 397	864	680	17
Al-Mashtal	240 487	1 179 102	6 052	1 185 154	1 227	843	18
Al-Sha'ab	147 896	717 878	3 122	721 000	628	453	14
Total para Bagdad	1 497 580	7 253 522	38 907	7 292 429	8 281	5 401	130
Total	6 361 361	32 528 943	415 883	32 944 826	36 014	18 974	560

Nota: Los datos de la región del Kurdistan están actualizados hasta el 30 de enero de 2011.

Importe de las subvenciones otorgadas a los productos racionados, según la necesidad, entre 2004 y 2011

<i>Año</i>	<i>Importe de la subvención en miles de millones de dinares</i>
2004	3 900
2005	6 000
2006	4 500
2007	3 928
2008	6 985
2009	4 200
2010	3 500
2011	4 000

Coste de la ración de alimentos en precios de mercado locales medios, expresados en dinares, en marzo de 2011

<i>Producto</i>	<i>Precio de mercado local (dinares/kilo)</i>	<i>Precio medio del artículo (dinares/kilo)</i>	<i>Ración por persona</i>	<i>Equivalente de la ración individual al precio medio de mercado local en marzo de 2011 (en dinares)</i>
1 Azúcar	1 375	1 375	2 kg	2 750
2 Grasa para cocinar	2 375	2 500	1 kg	2 500
Aceite para cocinar	2 625			
3 Arroz tailandés	625	875	3 kg	2 625
Arroz americano	500			
Arroz ámbar	1 875			
Arroz vietnamita	500			
4 Harina emiratí 0	1 250	958	9 kg	8 622
Harina turca 0	1 000			
Harina local	625			
Total	12 750	5 708		16 497

<i>Producto</i>	<i>Precio en el mercado local de los preparados para lactantes (en dinares)</i>	<i>Precio medio de los preparados para lactantes (en dinares)</i>	<i>Ración por lactante</i>	<i>Equivalente de la ración del lactante al precio de mercado local (en dinares)</i>
Lata de leche	1 500	1 500	4 latas	6 000